
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	58
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	72
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	77
JUNTA ELECTORAL	91
LICITACIONES	91
COLEGIACIONES	116
TRANSFERENCIAS	116
CONVOCATORIAS	119
SOCIEDADES	129
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	141
VARIOS	142

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 322/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2019-28073459-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Carlos Eugenio NAVAJAS, contra el Decreto N° 1044/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1044/20 se designó a Carlos Eugenio NAVAJAS (DNI N° 12.662.680 -Clase 1958), desde la fecha de notificación, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, en el marco del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, con el adicional por Disposición Permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 y su decreto reglamentario;

Que el interesado se notificó del mencionado acto el 30 de noviembre de 2020, efectuando en esa misma fecha una presentación para que se liquiden y abonen los rubros económicos que corresponda reconocer a su favor, por vía de legítimo abono, como así también las diferencias salariales u otros conceptos, a partir del 1° de noviembre de 2013;

Que, en tal sentido, afirma haber adquirido -en noviembre de 2013- el derecho previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430, por encontrarse reunidos a ese momento los requisitos establecidos para que se configure el supuesto de ubicación en el Agrupamiento Jerárquico;

Que, de acuerdo al marco adjetivo del Decreto - Ley N° 7647/70, en virtud del principio de formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, la presentación deducida por el agente NAVAJAS contra el Decreto N° 1044/20 debe ser considerada como recurso de revocatoria (artículo 88), siendo la misma admisible, en razón de haber sido interpuesta en término, el que -además- se encuentra debidamente fundado (artículo 89);

Que, con relación al fondo de la cuestión, toda vez que el interesado no pertenecía a los cuadros de la Administración Pública Provincial, su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) importó una designación, habiéndose dispuesto la misma a partir de la notificación del acto administrativo, conforme a la normativa vigente;

Que, por su parte, se destaca que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 99/20) prescribe: "Disponer que toda designación de personal, así como cualquier otra modificación en la situación de revista o lugar de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y agrupamiento ocupacional, sólo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la disponga";

Que de lo expuesto se colige que la retroactividad pretendida resulta improcedente;

Que, consecuentemente, procede el rechazo del recurso de revocatoria deducido, quedando con ello agotada la instancia administrativa (artículo 97 inciso b del Decreto - Ley N° 7647/70);

Que ha se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Carlos Eugenio NAVAJAS (DNI N° 12.662.680 - Clase 1958) contra el Decreto N° 1044/2020, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 324/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02059078-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el pago de un "Bono Extraordinario No remunerativo No Bonificable Diciembre 2021" a los y las agentes de la Administración Pública provincial y del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada consiste en el pago de una gratificación única y extraordinaria, por persona, de pesos veinte mil (\$20.000) en concepto de bono, cuya suma es fija, no remunerativa y no bonificable para el personal de la Administración Pública provincial;

Que resulta oportuno y conveniente replicar análoga medida para los trabajadores y las trabajadoras del Poder Judicial regidos/as por la Ley N° 10.374;

Que el beneficio alcanza al personal de las Plantas Permanente y Temporaria (Transitoria Mensualizada, de Gabinete - siempre que su retribución no sea superior a la del cargo de Director/a Provincial -, Secretarios/as Privados/as y Contratados/as) de la Ley N° 10.430; del Estatuto Docente Ley N° 10.579; a los/as Consejeros/as Escolares, a los/as Secretarios/as Técnicos/as y Secretarios/as Administrativos/as de Consejos Escolares, bajo Ley N° 13.688; de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10.471; a los/as Técnicos/as Gráficos/as de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461; de la Dirección de Vialidad, enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias; del Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias; de la Comisión de Investigaciones Científicas, enmarcado en el Decreto-Ley N° 9.688/81 y modificatorios y en la Ley N° 13.487; de Hipódromos; personal de Casinos, bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; de la Dirección Provincial de Energía, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75; del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-; personal convencionado, enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75, y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago; portuario, que se desempeña bajo el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91E; del Servicio Penitenciario Bonaerense del régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y modificatorias; de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N° 13.982, incluyendo a los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad; becarios/as; quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud; personal contratado, en los términos de la Ley Convenio N° 10.295 y bajo la figura de locación de servicios;

Que en el ámbito del Poder Judicial perciben la gratificación quienes revistan hasta en el Nivel 19.5 - inclusive- de la Ley N° 10.374;

Que, asimismo, se determina que el bono es percibido por los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en actividad al mes de diciembre de 2021;

Que la presente medida no incluye al personal Jerarquizado Superior, al personal de Gabinete -cuya retribución sea superior a la de Director/a Provincial-, a los contratos de locación de obra, cualquiera sea el marco legal del contrato y a los/as magistrados/as y funcionarios/as judiciales de la Ley N° 10.374, desde el nivel 20 -inclusive-;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda - dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas- como asimismo la Dirección Provincial de Personal y la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, no bonificable, bajo la denominación "Bono Extraordinario No remunerativo No Bonificable Diciembre 2021", de pesos veinte mil (\$20.000) por persona, para el personal de la Administración Pública provincial, detallado en los artículos 2º y 3º del

presente, que se encuentre en situación de actividad al mes de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la gratificación fijada en el artículo precedente alcanza al personal de las Plantas Permanente y Temporaria (Transitoria Mensualizada, de Gabinete -siempre que su retribución no sea superior a la del cargo de Director/a Provincial-, Secretarios/as Privados/as y Contratados/as) de la Ley N° 10.430; del Estatuto Docente Ley N° 10.579 (titular, provisional o suplente); a los/as Consejeros/as Escolares, Secretarios/as Técnicos/as y Secretarios/as Administrativos/as de Consejos Escolares, bajo la Ley N° 13.688; de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley N° 10.471; a los/as Técnicos/as Gráficos/as de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461; de la Dirección de Vialidad, enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias; del Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias de la Ley N° 12.268 y modificatorias; de la Comisión de Investigaciones Científicas, enmarcado en el Decreto-Ley N° 9.688/81 y modificatorios y en la Ley N° 13.487; de Hipódromos; de Casinos, bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 - Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; de la Dirección Provincial de Energía, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75; del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-; convenionado, enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75, y no convenionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago; Portuario, que se desempeña bajo el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91E; del Servicio Penitenciario Bonaerense, del régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y modificatorias; de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N° 13.982, incluyendo a los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad; becarios/as; quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud; contratado, en los términos de la Ley Convenio N° 10.295 y bajo la figura de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la gratificación determinada en el artículo 1° del presente alcanza a los trabajadores y las trabajadoras del ámbito del Poder Judicial con situación de revista hasta en el Nivel 19.5 -inclusive- de la Ley N° 10.374.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gratificación prevista en el artículo 1° del presente no alcanza al personal Jerarquizado Superior, al personal de Gabinete -cuya retribución sea superior a la de Director/a Provincial-, a los contratos de locación de obra, cualquiera sea el marco legal del contrato, y a los/as magistrados/as y funcionarios/as judiciales de la Ley N° 10.374 desde el nivel 20 inclusive.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, a los fines de determinar la correspondencia del pago del bono en el caso del personal de Gabinete, se considera la retribución del cargo de Director/a Provincial de la Ley N° 10.430 -vigente en el mes de noviembre 2021- y está conformada por los conceptos salariales de sueldo básico, gastos de representación, antigüedad mínima del artículo 12 del Decreto N° 3617/90, Disposición Permanente y Suma A/C Decreto N° 120/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar las siguientes pautas generales de liquidación de la gratificación "Bono Extraordinario No remunerativo No Bonificable Diciembre 2021", estipulada por el artículo 1°, en el ámbito del personal regido por el Estatuto Docente Ley N° 10.579:

- a. Su pago es por persona, independientemente de la cantidad de cargos que desempeñe el/la docente.
- b. En caso de que una persona se desempeñe en un cargo docente y también en uno de la Ley N° 10.430, el bono se percibe por este último cargo.
- c. Se abona en su monto íntegro a los/las docentes que se desempeñen en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/ o módulos), y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos sea inferior a uno (1). A los fines de la determinación de este bono, se considera que un (1) cargo es equivalente a quince (15) horas cátedra o a diez (10) módulos del nivel de educación secundaria. En caso de niveles y/o modalidades con equivalencia diferente, se tiene en cuenta la equivalencia del nivel o modalidad específico.

ARTÍCULO 7°. Determinar las siguientes pautas particulares de liquidación de la gratificación "Bono Extraordinario No remunerativo No Bonificable Diciembre 2021", estipulada por el artículo 1°, en el ámbito del personal regido por el Estatuto Docente Ley N° 10.579, que desempeñe labores en servicios educativos de gestión privada subvencionados:

- a. Es percibido por los/las docentes de servicios educativos de gestión privada en proporción a la subvención o al aporte estatal acordado.
- b. Cobran el bono los/as docentes que se desempeñen en gestión estatal y privada simultáneamente, considerando la totalidad de los cargos de ambas gestiones, efectivizándose su pago íntegramente en su cargo de gestión estatal. El bono es pagado en su monto completo a los/as docentes que se desempeñen en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/o módulos) y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos sea inferior a uno (1).
- c. Los/as docentes de servicios educativos de gestión privada cobran, en todas sus secuencias, un proporcional del importe total que corresponda a la persona, de acuerdo al peso relativo de cada cargo sobre la totalidad, respetando las proporcionalidades sobre equivalencia de cargos y subvención o aporte estatal.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 326/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25244298-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional del Centro (UNCPBA) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), aprobado oportunamente por Decreto N° 413/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 413/18 se aprobó el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos para las Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UTED);
Que, a través de la adenda, las partes disponen que el Instituto de Hidrología de Llanuras “Dr. Eduardo Jorge Usunoff” (IHLLA) será la Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (UETD);
Que dicha Unidad Ejecutora se regirá conforma a lo normado en el Convenio suscripto con fecha 20 de octubre de 2015;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el Acta N° 1471, del 19 de junio de 2018, toma conocimiento y aprueba la creación del IHLLA como Unidad Ejecutora de Triple Dependencia;
Que el Decreto-Ley N° 7385/68, en su artículo 1°, establece que “...la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con autarquía circunscripta al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos”;
Que el artículo 4° de la norma citada prevé que “Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito provincial”; en tanto que el artículo 5° señala que “Corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires: a) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los planes y programas de trabajo”;
Que en su artículo 18 se regulan las atribuciones de su Presidente, entre las cuales se encuentra la de “Representar a la Comisión en todos sus actos”;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), aprobado por Decreto N° 413/18, que como Anexo Único (CONVE-2021-25880729-GDEBA-UCYCGCIC) pasa a formar parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2021-
25880729-GDEBA-UCYCGCIC

23b8a81a979e08586b807ab38f641a33fa0366739899187ba0d199b57e41e055 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1327-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09612396-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Mariana Paula CHAILE, en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que se impulsa la designación de Mariana Paula CHAILE, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Directora

Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 1156/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1º de abril de 2022, a Mariana Paula CHAILE, (DNI N° 24.363.658, Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1328-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00146885-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María José GOGORZA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María José GOGORZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José GOGORZA (D.N.I. N° 31.227.121 - Clase 1984), como Médica-Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4561/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José GOGORZA (D.N.I. N° 31.227.121 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1329-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28157231-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Verónica ARA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Verónica ARA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria ALARCON, concretado mediante Resolución N° 4648/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisela Verónica ARA (D.N.I. 30.057.943 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la en la Municipalidad de San Miguel del Monte, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1330-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00823625-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Yamila Soledad PAZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Soledad PAZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 106/2019 de firma conjunta del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Yamila Soledad PAZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Yamila Soledad PAZ (D.N.I. 33.109.657 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019- Subprograma: 006- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 2- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1331-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18561804-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pedro German PEREZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro German PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Lujan LIJO concretado mediante la Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pedro German PEREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pedro German PEREZ (D.N.I. 37.372.181 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1332-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00720437-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel CASTRO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo Fisiatra-Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Daniel CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 Pablo Daniel CASTRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel CASTRO (D.N.I. 30.490.051 - Clase 1983), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1614/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel CASTRO (D.N.I. 30.490.051- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 021- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1333-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04094670-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Anabela GISPERT, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Betiana Anabela GISPERT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betiana Anabela GISPERT (D.N.I. N° 24.379.661 - Clase 1975), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1278/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betiana Anabela GISPERT (D.N.I. N° 24.379.661 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1334-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24765642-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano MORZONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano MORZONE en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Patricia GRANERO, concretado mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciano MORZONE (D.N.I. 37.386.443 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1335-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4569719-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de María José ABENANDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María José ABENANDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María José ABENANDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José ABENANDO (D.N.I. 17.580.127 - Clase 1965), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2680/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José ABENANDO (D.N.I. 17.580.127 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1336-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03131463-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo MURIAS en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo MURIAS en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela PERLI, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Pablo MURIAS (D.N.I. 29.499.715 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1337-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07374076-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4159/2020 de este Ministerio referente a Mónica Judit GALARZA, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó a la causante como Personal de

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que, por un error material en el artículo 1° de dicho acto administrativo se consignó erróneamente el Documento Nacional de Identidad de la agente, siendo correcto el N° 29.298.173, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 el cual establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4159/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Judit GALARZA (D.N.I. 29.298.173 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud".

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1338-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3124005-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Analía ORTIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Analía ORTIZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Valeria ANDRAGNEZ, concretado mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paola Analía ORTIZ (D.N.I. 32.070.709 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Florencio Varela, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 017-Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1339-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02802881-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina BERGES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciada en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luisina BERGES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina BERGES (D.N.I. N° 36.797.711 - Clase 1992), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3583/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina BERGES (D.N.I. N° 36.797.711 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1340-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00274278-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia CUELLO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo-Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia CUELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cecilia CUELLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia CUELLO (D.N.I. N° 30.533.763 - Clase 1984), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 784/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia CUELLO (D.N.I. N° 30.533.763 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1341-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08388142-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Veronica Daniela ALLI, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Veronica Daniela ALLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, a partir del a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 2994/2021 de este Ministerio, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de diciembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Veronica Daniela ALI (D.N.I. 28.282.377 -Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Veronica Daniela ALI (D.N.I. 28.282.377 - Clase 1980), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F70 - F71.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1342-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02167785-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Sebastián RUSSO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciada en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Sebastián RUSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Federico Sebastián RUSSO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Sebastián RUSSO (D.N.I. N° 32.345.632 - Clase 1986), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1587/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Sebastián RUSSO (D.N.I. N° 32.345.632 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1343-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23475980-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Isabel ROMERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 578/2021 de este Ministerio, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de junio de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1344-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24640229-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1447/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Noelia ALONZO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia ALONZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 374/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de noviembre de 2021, prorrogada por un año según Resolución N° 1116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia ALONZO (D.N.I. 19.040.459 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Noelia ALONZO (D.N.I. 19.040.459 - Clase 1977), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1345-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22425831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Vanesa SALAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Vanesa SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen BLANCO DELGADO, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karina Vanesa SALAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Karina Vanesa SALAS (D.N.I. 28.746.322 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1346-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02410540-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ismael ESTEVEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Ismael ESTEVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ismael ESTEVEZ (D.N.I. 28.077.253 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 304/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ismael ESTEVEZ (D.N.I. 28.077.253- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 003- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1347-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23696915-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Pía RUANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía RUANI como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Leonardo SPINELLI,, concretada mediante

Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Pía RUANI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Pía RUANI (D.N.I. 36.102.185 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1350-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10292796-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Matías Mario MASINI en el cargo de Director Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera y de Ayelén ISAIA en el cargo de Directora de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsan las designaciones en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2022, del Licenciado en Economía Matías Mario MASINI en el cargo de Director Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera y de Ayelén ISAIA en el cargo de Directora de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2022, al Licenciado en Economía Matías Mario MASINI (DNI N° 27.099.309, Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera; y a Ayelén ISAIA (DNI N° 34.295.762, Clase 1989), en el cargo de Directora de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 600-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-31942780-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 3008/01 y 503/04 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme el citado marco regulatorio, la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico, alentado el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales de la Provincia, en consideración al fin comunitario que persiguen;

Que los concesionarios municipales son responsables de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, en virtud de concesiones otorgadas por municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la citada Ley;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01 establecieron un plazo de concesión del servicio público por un término de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, culminando dicho plazo en el año 2022;

Que dichos contratos prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 11.769, es requisito previo e imprescindible para la obtención de una concesión municipal, contar con la licencia técnica habilitante, expedida por la Autoridad de Aplicación, en los términos de dicha Ley y de su reglamentación;

Que la Licencia Técnica es el permiso habilitante emitido por la Autoridad de Aplicación que permite a los concesionarios a ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 54 de la citada Ley dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación de servicios públicos de electricidad y otorgar y revocar las mismas;

Que entre ellos se requiere antecedentes legales y constitutivos de la entidad prestadora del servicio público, bajo una de las formas previstas en la Ley antes referida; los antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia; la disponibilidad mínima de equipamiento, el personal que destinará a la prestación del servicio, los recursos económico-financieros para asumir la responsabilidad como concesionario, entre otros;

Que, por su parte, el Decreto N° 503/04 en su artículo 4° incorporó como requisito a cumplimentar para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de energía eléctrica a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación, la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00 y normas complementarias;

Que en virtud de encontrarse próximo al vencimiento de los contratos de concesión oportunamente suscriptos entre los distintos distribuidores y los Municipios en su carácter de Poder Concedente Municipal, en esta instancia resulta indispensable que se fijen los lineamientos y/o requisitos mínimos que deberán cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que consecuentemente y a los fines que la Autoridad de Aplicación analice la renovación de la Licencia Técnica habilitante de los Concesionarios Municipales corresponde aprobar el contenido y la información que deberán cumplimentar todos los

Concesionarios Municipales dentro de los sesenta (60) días de publicado este acto administrativo;
Que ello deviene procedente para que este Ministerio, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769, proceda a renovar y/o revocar las Licencias Técnicas en ejercicio de sus funciones regulatorias y atribuciones conferidas por la ley, de conformidad con las previsiones de los artículos 22, 24, 53 y 54 inciso d);
Que, atento a ello, se conformará una comisión de análisis a cargo de la Subsecretaría de Energía en la que participarán representantes de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), a efectos de llevar adelante la tramitación que por el presente se aprueba;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación que deben cumplimentar las distribuidoras de energía eléctrica con concesión municipal para la renovación de la Licencia Técnica habilitante, en los términos previstos en la Ley N° 11.769, y que, como IF-2022-05352578-GDEBA-DRJMIYSPGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que las distribuidoras de energía eléctrica con concesión municipal deberán completar toda la información y documentación requerida, dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la publicación de la presente resolución, a través del link que le notifique la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires y/o a través de la invitación a completar el formulario de carga que se remita desde la casilla de correo "Renovación de Licencia Técnica PBA" (licenciatecnica.pba@gmail.com) una vez publicado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Determinar la conformación de un equipo de análisis de la información que presenten las distribuidoras municipales, a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio que se integrará con representantes de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), en virtud de las competencias asignadas a cada repartición y que deberán propiciar un informe que permitirá a esta Autoridad de Aplicación aprobar la renovación de las Licencias Técnicas de cada distribuidor municipal.

ARTÍCULO 4º. Las distribuidoras de energía eléctrica con concesión municipal que incumplieren con lo dispuesto por la presente no podrán gestionar la prórroga de sus contratos de concesión celebrados con los respectivos Municipios, lo que se notificará fehacientemente a dichas jurisdicciones.

ARTÍCULO 5º. Establecer que hasta tanto se determine algún mecanismo regulatorio que permita adaptar la condición de monopolio natural del servicio público de distribución de energía eléctrica municipal, las licencias técnicas se deberán renovar al vencimiento de cada período de gestión y/o ante una nueva prórroga de los contratos de concesión municipales, contemplando adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas conforme su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación, a la Dirección Provincial de Energía y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05352578-GDEBA-
DRJMIYSPGP

b26c3aa5f7744956275f25113668b711e7ab1b32a1b8b2f334b8dcd878fe0ea2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 378-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y N° 13.981, los Decretos N° 733/21, N° 304/20 y N° 59/19, el expediente N° EX-2021-31929341-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0117-CDI22 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico de resonadores que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales dependientes de este Ministerio por un período de doce (12) meses con fecha inicio el 1° de Junio de 2022 o fecha posterior, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII

del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta formulario de requerimiento;

Que a orden N° 3 luce presupuesto de donde se extraen los justiprecios para la presente contratación;

Que a orden N° 4 obra el Pliego de especificaciones técnicas;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°5, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) *la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de RESONADORES MAGNÉTICOS, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad; y a los fines de garantizar a la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios; se sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020..*";

Que a orden N° 8 presta conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 15, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-1742-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 27 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria;

Que a orden N° 30 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 31 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0117- CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con 40/100 (\$78.342.350,40);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 33, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenido en el Proceso de Compra N° 105-0117-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico de resonadores que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales dependientes de este Ministerio por un período de doce (12) meses con fecha inicio el 1° de Junio de 2022 o fecha posterior, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para: "Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto.", hasta el monto de 1.000.000. UC equivalente a la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000), en virtud del valor de la unidad de contratación dispuesto en la suma de pesos ciento diez (\$110) por RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0117-CDI22 los cuales como documentos N° PLIEG-2022-11446641-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2022-07044131-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico de resonadores que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales dependientes de este Ministerio por un período de doce (12) meses con fecha inicio el 1° de Junio de 2022 o fecha posterior, por la suma total de pesos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con

40/100 (\$78.342.350,40) con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-1742-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-11446641-GDEBA-DCYCMSALGP	3e0419c8c42cd81ad85ea0f81770287d5eeaf0262acf5fea827090b8ce9ffad4	Ver
PLIEG-2022-07044131-GDEBA-DIYSAMSALGP	244681e0a861425b5c5765efe9ea15f0faf4e62b69bb8b1eb8702c0e24c41017	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1004-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-06806623-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 27 se acompaña el Anexo (IF-2022-07459757-GDEBA-DPAIMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 30 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 27 según Anexo (IF-2022-07459757-GDEBA-DPAIMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-07459757-GDEBA-DPAIMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-07459757-GDEBA-DPAIMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07459757-GDEBA-
DPAIMDCGP

129fa55b4fef50156cc1f80e73a928127497ca747a26c7ec6d302b9dd61e47fd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1015-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-08709966-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Rosana Elena BLESSIO, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del

Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor de Rosana Elena BLESSIO, DNI 11.595.215, con domicilio real en el Partido de Olavarría;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Rosana Elena BLESSIO cuentan solo con su jubilación mínima;

Que en número de orden 13 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Rosana Elena BLESSIO, DNI 11.595.215, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Rosana Elena BLESSIO, DNI 11.595.215, con domicilio real en el Partido de Olavarría, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1021-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-07976634-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora KICHQUIE, Laura Vidar, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos,

incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;
Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de KICHQUIE, Laura Vidad, DNI 21.551.756, con domicilio real en el Partido de Pinamar;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;
Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de KICHQUIE, Laura Vidad, DNI 21.551.756, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora KICHQUIE, Laura Vidad, DNI 21.551.756, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1022-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021,

y el EX-2022-08351418-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora SOTELLI Cecilia Gisela, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor de SOTELLI Cecilia Gisela, DNI 31.132.629, con domicilio real en el Partido de Pinamar;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. SOTELLI Cecilia Gisela cuentan solo con la manutención que otorgada por el padre de su hijo;

Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de SOTELLI Cecilia Gisela, DNI 31.132.629, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora SOTELLI Cecilia Gisela, DNI 31.132.629, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1023-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-07379526-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-08323719-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-08323719-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-022-08323719-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-08323719-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2022-08323719-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

c6011c1367f9a3295cf13dee38f48379c5babdaf2226ef3e64336c06f20b0828 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 268-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO, el expediente electrónico Nº EX-2022-07066480-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Cerveza Artesanal", que se llevó a cabo los días 08, 09 y 10 de abril de 2022 en el Municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 1037/2003, Nº 13/2014 y Nº 54/2020, la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial Nº 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto Nº 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia en relación al "COVID-19" se adoptaron -tanto a nivel nacional como provincial- diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución Nº 5/2020, modificado en su denominación por Resolución Nº 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial, y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución Nº 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectadas por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran

especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Municipio de Berisso, el día 11 de marzo de 2022, por medio de nota (IF-2022-07129404-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Cerveza Artesanal", a llevarse a cabo desde el día 8 hasta el día 10 de abril de 2022 en el Parque Cívico de la ciudad de Berisso;

Que dicho evento se viene realizando desde el año 2015 en dos ediciones por año, en los meses de abril y diciembre, y tiene como objetivo consolidar a la ciudad de Berisso como un polo cervecero de relevancia regional;

Que el evento ofrece al público asistente una gran oferta de diferentes variedades de cervezas, un patio de comidas y la posibilidad de que los visitantes se interioricen en el proceso de producción;

Que, asimismo, en el escenario principal ubicado en el playón del parque cívico municipal se desarrollaron espectáculos artísticos de bandas locales y regionales;

Que la realización de la "Fiesta de la Cerveza Artesanal" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que, cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la "Fiesta de la Cerveza Artesanal" que se llevó a cabo los días 08, 09 y 10 de abril de 2022 en el Municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable, conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 6031/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 269-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22030899-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual el agente Leandro Ezequiel ROMANO solicita el reconocimiento y pago por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota del agente Leandro Ezequiel ROMANO solicitando el reconocimiento y pago más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4°, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

Que mediante Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 60/2021 (RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP) el agente mencionado fue promocionado de manera excepcional en el Agrupamiento Personal Administrativo categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1257/20;

Que a orden 4/5 obra Disposición N° 83/2019 (DI-2019-83-GDEBA-DGAMPGP) rectificadora por Disposición N° 86/2019 (DI-2019-86-GDEBA-DGAMPGP) ambas del entonces Director General de Administración, mediante la cual se le otorga al nombrado el despacho, atención y firma del Departamento de Automotores, a partir del 1° de marzo de 2018;

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Producción N° 312/2019 (RESOL-2019-312-GDEBA-MPGP) se materializó el reconocimiento y pago por los servicios desempeñados por Leandro Ezequiel ROMANO como Jefe del Departamento Automotores durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2019 y mediante Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 396/2020 (RESO-2020-396-GDEBA-MPCEITGP) le fueron abonados los intereses correspondientes por el reconocimiento de referencia (orden 23);

Que por un error involuntario en la Resolución del entonces Ministerio de Producción N° 312/2019 (RESOL-2019-312-GDEBA-MPGP) en su artículo 1º, fue mal consignado el período del reconocimiento de servicios (1° de marzo de 2018 al 30 de junio de 2019), debiendo corresponder desde el 1° de marzo de 2018 al 28 de junio de 2019;

Que mediante Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 178/2021 (RESO-2021-178-GDEBA-MPCEITGP) se rectificó la fecha en cuestión y se materializó el reconocimiento y pago, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores, por el período comprendido entre el 29 de junio de 2019 y el 29 de junio de 2020, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden 6);

Que a orden 13 y 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, adjuntando a orden 14 los recibos de haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo, actualizado a orden 44 según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que a orden 15 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2º, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente interesado, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que a orden 20 y 21 la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, el Subdirector de Servicios Auxiliares y la entonces Directora General de Administración, respectivamente, certifican el real desempeño del agente Leandro Ezequiel ROMANO a cargo del Departamento Automotores por el total del período reclamado;

Que a orden 25 se adjunta la documentación que avala el real desempeño del involucrado en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Ministros (orden 36), Asesoría General de Gobierno (orden 38 y 49), Contaduría General de la Provincia (orden 57) y Fiscalía de Estado (orden 67);

Que a orden 73 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, al agente Leandro Ezequiel ROMANO (DNI N° 36.617.809 - clase 1991), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el de Jefe del Departamento Automotores, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

Agrupamiento Personal Administrativo categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Inicial Administrativo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Agrupamiento Personal Administrativo categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago a favor del agente Leandro Ezequiel ROMANO (DNI N° 36.617.809 - clase 1991), de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$283.023,79).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al interesado, al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 270-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-06876921-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Peatonal Aniversario", llevado a cabo el día 4 de abril de 2022, en la ciudad de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Pellegrini, el día 10 de marzo de 2022, por medio de nota (IF-2022-07038166-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigida a quien suscribe, solicitó apoyo económico al evento denominado "Peatonal Aniversario", a llevarse a cabo el 4 de abril de 2022, en la ciudad de Pellegrini;

Que dicho evento fue realizado, en el marco del aniversario fundacional de la Ciudad y se desarrolló a lo largo de dos cuadras de la calle principal, donde se instalaron stands de artistas, artesanos, emprendedores, comercios, productores, empresas agropecuarias, metalúrgicas, lácteas y hortícolas, conformando unos 130 espacios, que fueron visitados tanto por los vecinos como visitantes de todo el municipio;

Que el mencionado evento previó un atractivo principal denominado "Muestra Regional de la Galleta de Campo", donde participaron panaderías de la localidad y zonas lindantes, asimismo contó con un escenario principal y se presentaron números musicales de artistas locales y regionales, siendo la convocatoria de alrededor de 4.000 personas;

Que la realización del evento "Peatonal Aniversario" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Peatonal Aniversario", llevado a cabo el día 4 de abril de 2022, en la ciudad de Pellegrini, en favor del Municipio de Pellegrini, provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pellegrini, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5799 /2022 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 224-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10417704-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de Natalia Anahí CHARLES MANGEON al cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de Natalia Anahí CHARLES MANGEON, al cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 6 de abril de 2022, designada mediante Resolución N° RESO-2020-562-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 6 de abril de 2022, la renuncia presentada por Natalia Anahí CHARLES MANGEON (DNI N° 36.924.019 - Clase 1992), al cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, dependiente de la Dirección Provincial de Región Conurbano, de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, designada por Resolución N° RESO-2020-562-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la

Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 93-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04084122-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Focus 5P 1.6L N MT S, dominio AF184SU, Interno 22381;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 4369, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Modelo: FOCUS 5P 1.6L N MT S, Dominio AF184SU, Motor N° PNDAJJ085526, Chasis N° 8AFNZZFHCJJ085526.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 95-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01585704-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Jorgelina ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que Jorgelina ALTAMIRANO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

Que la interesada solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de abogada, expedido por la Universidad Católica de La Plata, adjuntando además la constancia de matriculación correspondiente;

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que el movimiento propiciado se enmarca en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Dirección General de Administración procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que el Subsecretario de Administración avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

Nº 272/17 E, MODIFICADO POR SU SIMILAR Nº 543/20 Y Nº 2/22

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Jorgelina ALTAMIRANO (DNI Nº 33.113.691 - Clase 1987), quien pasará a revistar en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, para desempeñar tareas de Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1, "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 114-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU, las leyes Nº 6021 y Nº 15.164 y su modificatoria Nº 15.309 y los Decretos Nº 5488/59 y Nº 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 12/100 (\$30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92).

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que mediante providencia obrante en orden N° 13, la Directora Ejecutiva y la Directora General de Administración propician la presente gestión;

Que se encuentra vinculada en el expediente citado en el visto la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°9/22, para la ejecución de la obra "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, con una anticipación de quince (15) días hábiles, por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la fecha de la apertura de propuesta

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-29866962-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 12/100 (\$30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de abril del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Juris. Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14.015, Actividad 0, Obra 51, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfuncion 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parc. 2, Partida Sub. 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXOS

PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU	77f47e0cc455aa48b58ed838c57a7399f33f7419ba475742e0d61abeeb053a47	Ver
PLIEG-2022-29866962-GDEBA-DAPOPISU	b971d1d8f55c855813007d54fd30cb959602a2ebec72baca569356e51684cd7e	Ver
PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU	11d934245a633ab700edae1ab6ad8401d3fd217c291137a190982e8d8ff072f	Ver

PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU

b9370aca886ccccf93427a74d13cafb800d7da5769c54d73a6c0078f22e2d75a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes; Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N° 6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 179-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que mediante el dictado de la Resolución 177/2022 se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales y

Particulares y su documentación Técnico Legal que registrará los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo bajo financiamiento internacional BIRF;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$209.696.680,60);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula Décimo primera del contrato identificado como doc 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado las respectivas intervenciones la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, para la ejecución de la obra "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno" jurisdicción del Partido de Morón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-04989830-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-11644117-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-04991330-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-05494019-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$209.696.680,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de mayo a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato del préstamo BIRF N° 8707-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 58 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato identificado como doc 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-04989830-GDEBA-DPTYLLOPISU	ad78ed7fdf7acfb5632538a64d8f8be511eff91aa15252863590fd77822265678	Ver
IF-2022-11644117-GDEBA-DPTYLLOPISU	61ebd0a873b396ffaeeb19eed9505171422b54f71c122b9406441718d0341031	Ver
PLIEG-2022-04991330-GDEBA-DPTYLLOPISU	7f71a62997bfbe359021d02eac40343755f3624b701701b321ffb2962f3ce5f	Ver

IF-2022-05494019-GDEBA-DPTYLLOPISU	74a2444bbadfcf546e68004a76b8d5f16871590ffd2f4bb101704de96fadbbe2	Ver
PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPIUSU	e9a86ab971176654c60da69e269c211fc27cce2ad0efd1121ef5b732d01f5dbb	Ver

RESOLUCIÓN N° 180-DEOPISU-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26463247- -GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92);

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 76 obra la Resolución N° 114/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N° 9/2022 para el día 20 de abril a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 81 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 86 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 87 a 90 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, diario y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 92, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de abril de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública SDO N° 09/2022 y declarar desierta la Licitación Pública SDO 09/2022 obra: PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón, en virtud de ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$30.369.379,12), a la que se le agrega la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$303.693,80) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$30.673.072,92), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2021-29866962-GDEBA-DAPOPIUSU, PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de mayo del corriente año a las 16:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Juris. Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14.015, Actividad 0, Obra 51, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parc. 2, Partida Sub. 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%)

del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03822276-GDEBA-DPTYLLOPISU	77f47e0cc455aa48b58ed838c57a7399f33f7419ba475742e0d61abeeb053a47	Ver
PLIEG-2021-29866962-GDEBA-DAPOPISU	b971d1d8f55c855813007d54fd30cb959602a2ebec72baca569356e51684cd7e	Ver
PLIEG-2022-03822882-GDEBA-DPTYLLOPISU	11d934245a633ab700edae1ab6ad8401d3fd217c291137a190982e8d8fff072f	Ver
PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU	b9370aca886ccc93427a74d13cafb800d7da5769c54d73a6c0078f22e2d75a2	Ver

RESOLUCIÓN N° 183-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 1562/85, el Convenio Específico de financiamiento suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), IF-2022-11758358-GDEBA-DCYCOPIISU (CONVE-2022-35102772-APN-CEFISU#MDS), creado por Decreto Nacional N° 819/19, reglamentario de la Ley Nacional N° 27.453.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio Específico que tiene por objeto el otorgamiento de asistencia financiera por parte del Fondo de Integración Urbana para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana y el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "REDES CLOACALES BARRIO AUTÓDROMO - SEGUNDA ETAPA", Partido de General Pueyrredón;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$80.691.599,96), al cual deberá adicionarse la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 (\$806.915,99) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley 6021, haciendo un total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 95/100 (\$81.498.515,95);

Que, se prevé un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y el Artículo 2.6 de las Especificaciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que, mediante providencia obrante en orden N° 28, la Dirección Ejecutiva propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención el Consejo de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el COMITÉ EJECUTIVO, del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, identificado como IF-2022-11758358-GDEBA-DCYCOPIISU (CONVE-2022-35102772-APN-CEFISU#MDS), ID RENABAP 4384, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2022, para la ejecución de la obra "REDES CLOACALES BARRIO AUTÓDROMO - SEGUNDA ETAPA", en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-31396746-GDEBA-DEOPIISU, PLIEG-2021-31397379-GDEBA-DAPOPIISU, PLIEG-2021-31397561-GDEBA-DAPOPIISU, PLIEG-2021-31398221-GDEBA-DAPOPIISU, IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPIISU y PLIEG-2022-11645639-GDEBA-DPTYLLOPIISU, obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, en el partido de General Pueyrredón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$80.691.599,96), al cual deberá adicionarse la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 (\$806.915,99) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley 6021, haciendo un total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 95/100 (\$81.498.515,95);

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de mayo del corriente año a las 13:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, y para la recepción de ofertas hasta el día 20 de mayo a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2022 - Ley N°15310, Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 4, Proyecto 14106, Actividad 0, Obra 54, Moneda 1, Finalidad 3, Función reg. 7, Subsunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Pp 2, Ps 0, Clas Ec. 2211300, PPG 0, Fuente 11, Ubicación Geográfica 357, Mar del Plata.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y el Artículo 2.6 de las Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado.

Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-11758358-GDEBA-DCYCOPIISU	32edfc3d583c40be2c2c18cd56579c338d1267512b3f6a1ebfaa945cceba1733	Ver
PLIEG-2021-31397379-GDEBA-DAPOPIISU	6dc1edc8875d290bfde0912cd375d64d15f39d24e50660fb3912dbf9110f5b02	Ver
PLIEG-2021-31397561-GDEBA-DAPOPIISU	3a7e0c2c0e77db4f75d3f9ee5fb0f98687f8bd1f84547056103e78f397e24650	Ver
PLIEG-2021-31398221-GDEBA-DAPOPIISU	786f1576a780165a39bcbf422af6c747a905b3aab8ae3d65fc766ddcf297ae77	Ver
IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPIISU	cb87b3c6c660b8b301c45e908386f3b4944a7a002f6f08f856fdf21cdfaef904	Ver
PLIEG-2022-11645639-GDEBA-DPTYLLOPIISU	08fb43222f2504a3a3fa1b8f06fa23c400d735bc9b825e09afbdeef4c8eba41b	Ver
PLIEG-2021-31396746-GDEBA-DEOPIISU	304f65ae28c3a8206ae58959209d93291ff6ff6d1523235b37942a375447fa1f	Ver

RESOLUCIÓN N° 184-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 1562/85, el Convenio Específico de financiamiento suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), IF-2022-11751538-GDEBA-DCYCOPISU, (CONVE-2022-35102394-APN-CEFISU#MDS), creado por Decreto Nacional N° 819/19, reglamentario de la Ley Nacional N° 27.453.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación del Convenio Específico que tiene por objeto el otorgamiento de asistencia financiera por parte del Fondo de Integración Urbana para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana, y llamado a Licitación Pública para la realización de "Obras de Agua potable Barrio Biocca II", en la localidad de San Vicente;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$117.601.743,66), al cual deberá adicionarse la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON 43/100 (\$1.176.017,43) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 09/100 (\$118.777.761,09);

Que se prevé un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y el Artículo 2.6 de las Especificaciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que, mediante providencia obrante en orden N° 17, la Dirección General de Administración y la Dirección Ejecutiva propician la presente gestión;

Que se ha expedido el Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el COMITÉ EJECUTIVO, del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, identificado como IF-2022-11751538-GDEBA-DCYCOPISU (CONVE-2022-35102394-APN-CEFISU#MDS), ID RENABAP 1320, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2022, para la ejecución de "Obras de Agua potable Barrio Biocca II", en la localidad de San Vicente, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-32795301-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-32795611-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-32795817-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-32797097-GDEBA-DAPOPISU, IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPISU, PLIEG-2022-11637222-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución del Proyecto de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$117.601.743,66), al cual deberá adicionarse la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON 43/100 (\$1.176.017,43) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 09/100 (\$118.777.761,09).

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de mayo del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, y para la recepción de ofertas hasta el día 20 de mayo a las 13:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2022 - Ley 15.310, Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 4, Proyecto 14106, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función reg. 7, Subsubunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Pp 2, Ps 0, Clas Ec. 2211300, PPG 0, Fuente 11, Ubicación Geográfica 778, San Vicente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.6, sólo mediante

solicitud expresa.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-11751538-GDEBA-DCYCOPISU	804cae94367b81689db8cad6d739bd20c1ce42666a49afe4c884e11ab30296c0	Ver
PLIEG-2021-32795301-GDEBA-DAPOPISU	14eada12cb26d0a30a75f895d9461c1c9f947fb6c048a886c34601aab73b361b	Ver
PLIEG-2021-32795611-GDEBA-DAPOPISU	9557da3cba7cfd35cbf129c41d4ae6026f1b9ed793ee81620fa52436a29f5870	Ver
PLIEG-2021-32795817-GDEBA-DAPOPISU	249d6aca733f3733207cdd2ee26056ef9411fafde5f9e7bda7e8a54d21249c2f	Ver
PLIEG-2021-32797097-GDEBA-DAPOPISU	a14fc4795ed6da02a48f4f27dae03cb40e8406b1eeeca65738d7c973d8f20bab2	Ver
IF-2021-24637792-GDEBA-DGAOPISU	cb87b3c6c660b8b301c45e908386f3b4944a7a002f6f08f856df21cdfaef904	Ver
PLIEG-2022-11637222-GDEBA-DPTYLLOPISU	e1b126aba86bd6ab974f00356b114fe17513263fd84e7aad926858213c9a7d15	Ver

RESOLUCIÓN N° 53-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO la RESO-2022-89-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Cuarto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la RESOL-2022-65-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación

ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP y RESO-2022-38-GDEBA-TGP se emitieron los primeros tres tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno (VN \$41.425.957.451);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP y RESO-2022-31-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos tres mil veinte millones ocho mil quinientos ochenta y siete (VN \$3.020.008.587);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (VN \$38.405.948.864);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-89-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-12161381-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de junio de 2022, a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 26 de abril se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2022-89-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de junio de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos un mil ochocientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho (VN \$1.878.317.288) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de junio de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022" (Código ISIN

ARPBUE520AN1, Código CVSA 42454, Código BCBA/MAE BBA22), cuyo valor de integración será 1,112153885 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 28 de abril exclusive; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AW2, Código CVSA 42477, Código BCB/MAE LBA22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AZ5, Código CVSA 42493, Código BCBA/MAE LB3A2), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 26 de abril de 2022.
 - e) Fecha de emisión: 28 de abril de 2022.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de abril de 2022.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil ochocientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho (VN \$1.878.317.288).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Sesenta y dos (62) días.
 - l) Vencimiento: 29 de junio de 2022.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos once mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte (VN \$11.578.388.520) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$).

- 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AN1, Código CVSA 42454, Código BCBA/MAE BBA22), cuyo valor de integración será 1,112153885 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 28 de abril exclusive; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AW2, Código CVSA 42477, Código BCB/MAE LBA22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AZ5, Código CVSA 42493, Código BCBA/MAE LB3A2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 26 de abril de 2022.
- e) Fecha de emisión: 28 de abril de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 28 de abril de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos once mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte (VN \$11.578.388.520).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 28 de julio de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos setecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres (VN \$788.825.553) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días

con vencimiento el 27 de octubre de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$).

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AN1, Código CVSA 42454, Código BCBA/MAE BBA22), cuyo valor de integración será 1,112153885 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 28 de abril exclusive; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AW2, Código CVSA 42477, Código BCB/MAE LBA22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AZ5, Código CVSA 42493, Código BCBA/MAE LB3A2), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 26 de abril de 2022.

e) Fecha de emisión: 28 de abril de 2022.

f) Fecha de liquidación: 28 de abril de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos setecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres (VN \$788.825.553).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 4,25 % nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: El 28 de julio de 2022 y el 27 de octubre de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 27 de octubre de 2022.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de

las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 13-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09607500-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Victoria THIBON, al cargo de Directora Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador; Que, en orden 3, obra la Nota por medio de la cual la agente citada en el exordio notifica su renuncia al cargo de Directora Técnica y Social, a partir del 1º de abril del corriente año, quien fuera designada mediante Resolución RESO-2020-8-GDEBA-CGUG;

Que, en orden 4, el Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador toma conocimiento y propicia tramitar la aceptación de la renuncia presentada por la mencionada agente;

Que, en orden 7, luce la situación de revista de la interesada;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Victoria THIBON, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/1996;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1º de abril de 2022, la renuncia presentada por Victoria THIBON (DNI Nº 24.364.781 - Clase 1975), al cargo de Directora Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador, cuya designación fuera instrumentada por Resolución RESO-2020-8-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/1996.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la agente citada en el Artículo 1º, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIÓN N° 14-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10142123-GDEBA-DSTADCGUG por el cual tramita en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, la aceptación de la renuncia a su cargo de revista del agente Lucas Gabriel REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, se adjunta nota NO-2022-10125884-GDEBA-DDDPPCGUG, por medio de la cual el agente Lucas Gabriel REYNOSO presenta la renuncia a su cargo de revista, como Personal de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de marzo de 2022, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 4, luce la situación de revista del interesado;

Que, en orden 5, la Directora General de Administración, toma conocimiento respecto de la renuncia presentada por el mencionado agente, y comunica su aceptación;

Que, en orden 6, obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, por el cual se certifica que el agente Lucas Gabriel REYNOSO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que corresponde en esta instancia limitar la reserva del cargo de revista, otorgada oportunamente mediante Resolución 1.1.1.06-1 N° 5/2015;

Que el agente deberá restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/1984 de la Ley Orgánica del referido Instituto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de marzo de 2022, la reserva del cargo de revista del agente Lucas Gabriel REYNOSO (DNI N° 27.494.625 - Clase 1979), de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgada oportunamente mediante Resolución 1.1.1.06-1 N° 5/2015.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de marzo de 2022, la renuncia presentada por el agente Lucas Gabriel REYNOSO (DNI N° 27.494.625 - Clase 1979), al cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social dependiente de la Coordinación General Unidad Gobernador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 3°. Intimar al agente citado en el artículo 2°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

DISPOSICIÓN N° 95-DPEMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06820294-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las causas judiciales “LLAN DE ROSOS RAMIRO JUAN Y OTROS C/FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. BS. AS. Y OTRO/A S/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOC” N° 5462/2016 y “LLAN DE ROSOS RAMIRO JUAN Y OTROS C/FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. BS. AS. Y OTRO/A S/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHO” N° 5624/2016, los Decretos-Leyes N° 7.290/67, N° 9.038/78, la Ley N° 8.474, el Decreto N° 351/18, la Ley N° 15310 y,

CONSIDERANDO:

Que las entidades prestadoras del servicio público de electricidad y de gas natural, son agentes de percepción de los Decretos-Leyes N° 7.290/67 y N° 9.038/78 y de la Ley N° 8.474;

Que a través de los Decretos-Leyes N° 7.290/67 y 9.038/78 se gravaron los consumos de electricidad, según sean usuarios residenciales, o industriales y comerciales destinados al “Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires” y para el “Fondo Especial de Grandes Obras Eléctricas Provinciales”, respectivamente;

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 8.474 y modificatorias, se creó el “Fondo Especial para Obras de Gas” estableciéndose un adicional del nueve por ciento (9%) sobre el valor total facturado por la venta de gas natural y/o licuado, libre de todo gravamen;

Que, actualmente en virtud de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y Resolución N° 267/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Energía lleva adelante la gestión de los mencionados impuestos debiendo velar por el cumplimiento de los mismos como así también sobre la administración y control de los fondos que se crean para el destino de dichos gravámenes;

Que oportunamente se interpusieron dos (2) acciones judiciales que tramitaron en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino tendientes a suspender la percepción de los citados impuestos;

Que concretamente en el expediente judicial caratulado “LLAN DE ROSOS RAMIRO JUAN Y OTROS C/FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. BS. AS. Y OTRO/A S/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOC” (N° 5462/2016), en fecha 30 de marzo de 2016 se ordenó la suspensión del cobro de los gravámenes establecidos por los Decretos-Leyes N° 7.290/67 y N° 9.038/78 (impuestos sobre el consumo eléctrico), y en fecha 23 de mayo de 2016 se extendió la medida a la totalidad de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1° de mayo de 2016;

Que dichas decisiones fueron apeladas por Fiscalía de Estado y, como consecuencia de ello, la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás resolvió en la causa N° 2286/2016, en fecha 26 de Junio de 2017, revocar la medida cautelar, encontrándose pendiente a la fecha la sentencia definitiva que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada, motivo por el cual los usuarios deben ingresar al fisco provincial los importes no cancelados con fundamento en los impuestos mencionados, mientras estuvo vigente la suspensión por las cautelares dictadas;

Que para así decidir, luego de sustanciarse diversos recursos que fueron rechazados, el órgano judicial dispuso, con fecha 12 de septiembre de 2017, que las prestadores -al exigir el cobro del retroactivo deben minimizar la detracción, fraccionando dicho crédito impositivo de tal manera que no supere, en cada boleta emitida por el consumo periódico corriente, un diez por ciento (10 %) del total facturado al usuario;

Que de igual manera en el expediente judicial caratulado “LLAN DE ROSOS RAMIRO JUAN Y OTROS C/FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. BS. AS. Y OTRO/A S/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOC” (N° 5624/2016), en fecha 9 de septiembre de 2016 se ordenó la suspensión del cobro de los gravámenes establecidos por la Ley N° 8.474 (impuestos sobre el consumo al gas), y en fecha 25 de abril de 2017 se extendió la medida a la totalidad de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1° de abril de 2017;

Que dicha decisión fue apelada por Fiscalía de Estado y, como consecuencia de ello, la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás resolvió en la causa N° 2460/2017, en fecha 18 de octubre de 2017, revocar la medida cautelar, motivo por el cual los usuarios deben ingresar al fisco provincial los importes no cancelados con fundamento en los impuestos mencionados, mientras estuvo vigente la suspensión por las cautelares dictadas; Asimismo, en el mencionado decisorio se resolvió que las prestadores -al exigir el cobro del retroactivo deben minimizar la detracción, fraccionando dicho crédito impositivo de tal manera que no supere, en cada boleta emitida por el consumo periódico corriente, un diez por ciento (10 %) del total facturado al usuario;

Que en consonancia con lo ordenado por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás que intervino en ambas causas (N° 2286/16 y N° 2460/17) se sancionó la Ley N° 15310, a través de la cual se dispuso en su artículo 80 que el pago de los impuestos no percibidos por los/as responsables durante la vigencia de las medidas cautelares dictadas respecto de los gravámenes establecidos en los Decretos-Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78 y en la Ley N° 8474 deberá recuperarse de los/as usuarios/as a valores históricos y serán incluidas en la facturación de los prestadores, fraccionando el crédito impositivo en cada factura emitida por el consumo del periódico corriente, de modo tal que no supere el cinco por ciento (5 %) del total facturado mensual a cada usuario/a;

Que en consecuencia se hace necesario determinar ciertos detalles operativos que hacen a la obligación de información, percepción y depósito respecto de los tributos mencionados;

Que en ese sentido se propone incorporar la información tributaria, en los términos detallados en el IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP que como anexo único pasa a formar parte de la presente;

Que teniendo en cuenta que los obligados son los que oportunamente resultaban titulares de suministros, los distribuidores, cooperativas y empresas de distribución de gas, en su carácter de agentes de percepción de los tributos mencionados, deberán perseguir el cobro de los impuestos ya sea en el suministro vigente al momento de la suspensión de la percepción, o bien en cualquiera de los que tenga actualmente a su nombre, siempre respetando los límites establecidos en la Ley N° 15310;

Que en el caso de que los usuarios soliciten la baja del suministro, esto implica cambios de titularidad y toda otra cuestión que importe la modificación de contribuyente, no teniendo otro suministro a su nombre, la prestataria procederá a liquidar en la última factura el monto total de deuda; En caso de que el contribuyente ostente otro suministro, de cualquier categoría

tarifaria, deberá continuar liquidándose la deuda correspondiente del mismo;

Que en caso que el contribuyente no ostente al momento de la entrada en vigencia de la presente, la calidad de usuario del servicio y en consecuencia el agente de percepción se encuentre imposibilitado de llevar adelante el cobro del impuesto, deberá informarlo a la Dirección Provincial de Energía detalladamente, a efectos de que proceda a informarse a los organismos de asesoramiento y control con el fin de considerar la persecución del cobro por vía judicial;

Que teniendo en consideración que el procesamiento, elaboración y remisión de la información resultan complejos, resulta pertinente otorgar un plazo de 30 días para ello, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, momento a partir del cual deberá comenzarse con el recupero pertinente, quedando prorrogado automáticamente el plazo que había sido notificado oportunamente por Carta Documento a cada agente de percepción;

Que a los efectos de clarificar la manera en que debe realizarse el depósito del gravamen percibido, corresponde hacer aplicable la normativa vigente en relación al procedimiento de depósito de tributos, Disposición DPE N° 752/06, definiendo que el mismo se hará mensualmente de acuerdo a lo normado;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos-Leyes N° 7.290/67, N° 9.038/78 y la Ley N° 8.474 y la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Requerir a las Empresas y Cooperativas en su carácter de agentes de percepción de los impuestos establecidos por los Decretos-Leyes N° 7.290/67 y N° 9.038/78 y la Ley N° 8474, la información relacionada con el recupero establecido en la Ley N° 15310, artículo 80, en los términos detallados en el IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP puntos A) y B), que como anexo único forma parte integrante de la presente en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de lo reglado en el artículo 60 primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los agentes de percepción de los impuestos establecidos por los Decretos-Leyes N° 7.290/67 y N° 9.038/78 y la Ley N° 8474, deberán implementar el cobro del recupero establecido en la Ley N° 15310, artículo 80, ya sea en el suministro del contribuyente vigente al momento de la suspensión de la percepción, o bien en cualquiera de los que tenga actualmente a su nombre, siempre respetando los límites establecidos en la Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Establecer para el supuesto en que los usuarios soliciten la baja o cambio de titularidad del suministro, y no teniendo otro suministro a su nombre, el agente de percepción procederá a liquidar en la última factura el monto total de deuda que surja por aplicación de la Ley N° 15310, artículo 80. En caso que el contribuyente fuera titular de otro suministro, de cualquier categoría tarifaria, deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Definir que para el supuesto en que el contribuyente no sea titular de un suministro al momento de la entrada en vigencia de la presente, y en consecuencia el agente de percepción se encuentre imposibilitado de llevar adelante el cobro del impuesto, deberá informarlo a la Dirección Provincial de Energía conforme se detalla en el IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP punto C) que como anexo único forma parte integrante de la presente, en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de lo reglado en el artículo 60 primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Si existiera la imposibilidad de cobro durante el período de recupero mensual (baja de medidor por incobrabilidad comercial, fallecimiento del titular, o cualquier motivo que implicara incobrabilidad del impuesto) se deberá informar en el mes que corresponda, conforme establece en el IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP punto C).

ARTÍCULO 5°. Determinar que la información solicitada en el artículo 1° y 4° primer párrafo deberá ser remitida en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, momento a partir del cual deberá comenzarse con el recupero pertinente, quedando prorrogado automáticamente el plazo que había sido notificado oportunamente por Carta Documento a cada agente de percepción.

ARTÍCULO 6°. Estipular que a los efectos del depósito del gravamen percibido, el mismo se hará mensualmente de acuerdo a lo normado en la Disposición DPE N° 752/06, en las mismas cuentas bancarias que fueran utilizadas por los agentes de percepción al efecto.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la información respecto a la percepción de los tributos recuperados deberá remitirse conforme se detalla en el IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP punto D) y E) que como anexo único forma parte integrante de la presente en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de lo reglado en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, con periodicidad mensual, y conforme a los plazos establecidos en la Disposición DPE N° 752/06.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2022-11991990-GDEBA-DADMIYSPGP

2f7ca5d6ea9a54bb92a21e6cfb9adf040ce59c3cd46e4c6b55955f87d0e9ff7e [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 115-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02602089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Contratación Menor N° 01/2021, para el Servicio de Emergencias Médicas bajo la modalidad de Área Protegida, en las instalaciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Delegación I y Delegación III, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 27/2022 de esta Dirección General de Administración, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2022-00450092-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP y el ANEXO I de Especificaciones Técnicas, Servicio de Emergencias Médicas, N° IF-2021-03256409-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP y se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 1/21, para la adquisición del Servicio de Emergencias Médicas, bajo la modalidad de Área Protegida, para las distintas dependencias de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, por un importe estimado de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL (\$4.008.000.-), con la posibilidad de ampliar y/o prorrogar en un cien por ciento (100 %) del monto total del contrato; Que en orden 151 luce nota N° NO-2022-03024417-GDEBA-DGAMPCEITGP, por la cual se solicitó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 15° de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/16;

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo (N° IF-2022-03260197-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP -orden 152);

Que en órdenes 153 a 155 se acompañan las correspondientes constancias de publicaciones, en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Cartera Ministerial;

Que obra providencia N° PV-2022-07070180-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, en orden 164, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en la cual manifiesta que: "[...] Atento a la Sanción de la Ley de Ministerios N° 15309/2021 y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA por el que se aprueba la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, deberá desestimarse en la evaluación del Proceso de Compra antes mencionado a la Delegación II";

Que en orden 166 luce informe N° IF-2022-07747370-GDEBA-DGAMPCEITGP, con los datos del proceso de compra N° 60-0145-CME21;

Que en órdenes 167 a 169, se adunan los datos de distintos proveedores con las ofertas presentadas;

Que en orden 170 luce el dictamen de la Comisión de Preadjudicación (IF-2022-07748972-GDEBA-DGAMPCEITGP), y en el orden 181, se adjunta la notificación del mismo a los distintos oferentes;

Que en orden 174, obra providencia N° PV-2022-09526378-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, de la Directora de Compras y Contrataciones -Delegación I, mediante la cual solicita: "[...] emitir el Acto Administrativo que apruebe y adjudique Contratación Menor N° 01/2021 -LEY N° 13.981 por el Servicio de Emergencias Médicas bajo la modalidad de Área Protegida en las instalaciones del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por doce (12) meses, para las distintas dependencias de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, DELEGACIÓN I y DELEGACIÓN III, AÑO 2022/2023, conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas y los Pliegos respectivos que la rigen, y según lo sugerido por la COMISION DE PREADJUDICACIÓN -PREADJUDICAR- por menor precio y más conveniente al erario público a favor de la firma UDEC S.A -CUIT 33-60679615-9; Los RENGLONES 1: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$60.750,00 importe total \$729.000,00 RENGLON 3 cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$27.000,00 importe total \$324.000,00 - lo que hace un total de la adjudicación \$1.059.636,00 ...";

Que posteriormente, mediante providencia N° PV-2022-10863759-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, obrante en el orden 194, la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I, informa que: "[...] por un error involuntario se consignó mal el monto total adjudicado a favor de la firma UDEC S.A -CUIT 33- 60679615-9; SIENDO LO CORRECTO; Los RENGLONES 1: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$60.750,00 importe total \$729.000,00 y RENGLON 3 cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$27.000,00 importe total \$324.000,00 -lo que hace un total de la adjudicación de \$1.053.000,00...";

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Artículo 18°, apartado 1, inciso a) del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Menor N° 01/2021, autorizada por Disposición N° 27/2022, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 60-0145-CME21, por el Servicio de Emergencias Médicas bajo la modalidad de Área Protegida, por doce (12) meses, para las distintas dependencias de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, DELEGACIÓN I y DELEGACIÓN III, AÑO 2022/2023.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas SUM S.A., SIPEM S.R.L. y UDEC S.A.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la contratación a la firma UDEC SA -CUIT 33-60679615-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL (\$1.053.000.-), conforme el siguiente detalle:

- RENGLON 1: cantidad doce (12) SERVICIOS -precio unitario: PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$60.750.-) - importe total: PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$729.000.-).

- RENGLON 3: cantidad doce (12) SERVICIOS -precio unitario: PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-) - importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$324.000.-).

ARTÍCULO 4°. Desestimar de la presente contratación el Renglón 2, correspondiente a la Delegación II, atento a la Sanción de la Ley de Ministerios N° 15.309 y el Decreto N° 90/22, por el que se aprueba la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 -Ley N° 15.310, y el Diferido- para el Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación I. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 127-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el expediente 2021-32398132-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRR RS VII 3 DE FEBRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con el Servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.569.600,00);

Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-DICIEMBRE/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLÓN LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4°. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: FONTANA FRANCO (LEGAJO N° 300196), PÉREZ LINDO EDUARDO (LEGAJO 331349) y DOTZEL MIGUEL (LEGAJO 323890) de acuerdo con lo normado por el Art. 20° Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DORADO MARTÍN (LEGAJO 669088) o VAGGE MARINA (LEGAJO 341340).

ARTÍCULO 5°. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7°, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19. ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 3 - PPR.3 PPA 3 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7°. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia González, Directora

DISPOSICIÓN N° 272-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO: la solicitud del Requerimiento de adquisición de Soluciones para el servicio de Farmacia afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Marzo 2022 hasta Agosto 2022 y el EX-2021-27512685-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-128-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 16/2022 encuadrándose por el Art. 17º, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17º de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Menor Precio a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.872.000,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma DNM FARMA S.A. el renglón 4 por la suma de Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$132.900,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. los renglones 3 y 5 por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$1.870.393,20).-

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L por la suma de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.872.000,00); DNM FARMA S.A. por la suma de Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$132.900,00); LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de Pesos: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$1.870.393,20).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdapa 5, Pdapa 2; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. N° Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1 -Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi3 - Fu1 - Pr - F11, por la suma de Total de Pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100. (\$4.875.293,20).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 300-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO: la solicitud del Requerimiento de adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGÍA para el servicio de Hemoterapia afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Marzo 2022 hasta Septiembre 2022 y el EX-2021-27229014-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2021-1344-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 8/2022 encuadrándose por el Art. 17°, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17° de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por Única Oferta a la firma WM ARGENTINA S.A. los renglones 3, 6, 7 y 9, por la suma de Pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 60/100 CENTAVOS (\$1.715.292,60). Adjudicar por Única Oferta a la firma BIOARS S.A. los renglones 1 y 2 y por Mejor oferta los renglones 4 y 5, por la suma de Pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 12/100 CENTAVOS (\$1.316.997,12).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento de compras y suministros del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compras a favor de las firmas que a continuación se detallan: A la firma WM ARGENTINA S.A. por la suma de Pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 60/100 CENTAVOS (\$1.715.292,60). A la firma BIOARS S.A. UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 12/100 CENTAVOS (\$1.316.997,12).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Pdap 5, Pdap 1; por la suma parcial de pesos: Tres millones un mil ciento cuarenta y cuatro con 32/100 centavos (\$3.001.144,32) e Inciso 2 (Bienes de Consumo), Pdap 5, Pdap 2, por la suma parcial de pesos: Treinta y un mil ciento cuarenta y cinco con 40 / 100 centavos (\$31.145,40); Hosp. Z. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3-Fu 1-Pr-F11, por la suma Total de Pesos: TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 72 / 100 CENTAVOS (\$3.032.289,72).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 492-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento de Residuos Patogénicos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, para cubrir las necesidades por un período de 20/4/2022 a 20/7/2022 y el EX-2022-1924149-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2022 según lo dispuesto por DISP0-2022-356-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17° de la Ley 13981 y el Art., 17° Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/2022, EX-2022-1924149-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Residuos Patogénicos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$4.302.240,00).

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/4/2022 a 20/7/2022.

ARTÍCULO 5°. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. por la suma de PESOS Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$4.302.240,00).

ARTÍCULO 7°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 3 en la suma de PESOS Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$4.302.240,00).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 272-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 557529 por la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 6 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo ABRIL-SEPTIEMBRE 2022 y el expediente N° EX-2022-870286-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 15.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 34 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 41 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2°.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2022.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 1, 2, 3, 6, 13, 14 por la suma de PESOS: Un Millón Ciento Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Con 84/100 (\$1.199.458,84); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 12, 29, 30 por la suma de PESOS: Setenta Y Seis Mil Novecientos Cinco (\$76.905,00), a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 11 por la suma de PESOS: Ciento Cinco Mil (\$105.000,00); a la firma CARDIOMEDIC S.A. el renglón N° 52 por la suma de PESOS: Sesenta Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$65.880,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 4, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 55, 57 por la suma de PESOS: Ochocientos Treinta Y Dos Mil Quinientos Dos Con 80/100 (\$832.502,80); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 8, 16, 17, 28, 31, 33 por la suma de PESOS: Sesenta Y Un Mil Trescientos Diez Con 10/100 (\$61.310,10); a la firma SILMAG S.A. el renglón N° 60 por la suma de PESOS: Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Y Cinco (\$18.675,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 61, 62 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Mil Doce Con 80/100 (\$457.012,80); a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. los renglones N° 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53 por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Siete Con 90/100 (\$1.269.197,90); a la firma MAX CONTINENTAL los renglones N° 18, 19, 20, 32, 54, 56, 58, 59 por la suma de PESOS: Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco Con 52/100 (\$249.955,52).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ABRIL-SEPTIEMBRE 2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar rechazados por precio excesivo los renglones N° 5, 7, 37.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS: Un Millón Ciento Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Con 84/100 (\$1.199.458,84); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS: Setenta Y Seis Mil Novecientos Cinco (\$76.905,00), a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Cinco Mil (\$105.000,00); a la firma CARDIOMEDIC S.A. por la suma de PESOS: Sesenta Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta (\$65.880,00); a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Ochocientos Treinta Y Dos Mil Quinientos Dos Con 80/100 (\$832.502,80); a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Sesenta Y Un Mil Trescientos Diez Con 10/100 (\$61.310,10); a la firma SILMAG S.A. por la suma de PESOS: Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Y Cinco (\$18.675,00); a la firma EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Mil Doce Con 80/100 (\$457.012,80); a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Siete Con 90/100 (\$1.269.197,90); a la firma MAX CONTINENTAL por la suma de PESOS: Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco Con 52/100 (\$249.955,52); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7° inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1,F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.881.612,26); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$67.905,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$386.380,70) Ley presupuestaria ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 408-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-6712283-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 - SUMAR de pedido formulado por MANTENIMIENTO, quien solicita ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CANALETAS, por un valor de \$2.412.169,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SIMPLEMENTE EVITA DE
GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 SUMAR, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE NACION - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$2.412.169,00). Total, general PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$2.412.169,00) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 SUMAR, con fecha de apertura el día 4/5/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 SUMAR a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARANA GUSTAVO, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA y MANSILLA MICAELA, dicha Comisión tendrá vigencia desde el 4/5/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernández Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 261-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-32940873-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 41/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-62-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines

expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones N° 2, 3 y 4 por un total de pesos Setecientos cincuenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 (\$757320,00). Adjudicar a la firma ADOX S.A. el renglón N° 18 por un total de pesos Ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 40/100 (\$116450,40). Adjudicar a la firma LECTUS S.A. el renglón N° 19 por un total de pesos Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$133266,00). Adjudicar a la firma KIMS S.R.L. los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 17, 20, 21, por un total de pesos Un millón setenta y dos mil ochocientos setenta con 40/100 (\$1072870,40). Adjudicar a la firma TERRAGENE S.A. los renglones N° 9, 11, 12 y 14 por un total de pesos Veintisiete mil trescientos noventa y nueve con 24/100 (\$27399,24). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones ciento siete mil trescientos seis con 04/100 (\$2107306,04).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 25/3 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones ciento siete mil trescientos seis con 04/100 (\$2107306,04).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.3.3. por la suma de pesos Un millón quinientos setenta y ocho mil trescientos tres con 44/100 (\$1578303,44), Partida 2.9.1. por la suma de pesos Ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 40/100 (\$116450,40), Partida 2.5.2 por la suma de pesos Ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$133266,00), Partida 2.9.5 por la suma de pesos Dieciséis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$16350,00) y Partida 2.5.1. por la suma de pesos Doscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y seis con 20/100 (\$262936,20).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 262-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento de Ins. Lab. - Especiales I afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30125428-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-65-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Siete millones trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$7306200,00). La presente Licitación importa un total de pesos Siete millones trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$7306200,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 25/3 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Siete millones trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$7306200,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Siete millones trescientos seis mil doscientos con 00/100 (\$7306200,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 263-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento de Insumos de Hemoterapia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31385717-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 25/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-70-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI los renglones N° 30 y 35 por un total de pesos Treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 (\$34820,00). Adjudicar a la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. los renglones N° 2, 3, 5, 7, 8, 10, 27, 28, 29, 31 y 34 por un total de pesos Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta con 14/100 (\$1859340,14). Adjudicar a la firma EXSA S.R.L. el renglón N° 6 por un total de pesos Ciento cuarenta mil setecientos sesenta con 00/100 (\$140760,00). Adjudicar a la firma FELSAN S.R.L. los renglones N° 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 por un total de pesos Doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y nueve con 15/100 (\$223989,15). Adjudicar a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. los renglones N° 1 y 4 por un total de pesos Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$185130,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y nueve con 29/100 (\$2444039,29).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 25/3 al 16/9/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y nueve con 29/100 (\$2444039,29).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Doscientos veintiséis mil novecientos setenta con 00/100 (\$226970,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 29/100 (\$2189844,29) y Partida 2.5.2. por la suma de pesos Veintisiete mil dscientos veinticinco con 00/100 (\$27225,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 304-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento de Químicos y Material de Preparación afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31457100-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 18/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-101-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. SAIC el renglón Nº 17 por un total de pesos Once mil trescientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$11.349,20). Adjudicar a la firma ADOX S.A. el renglón Nº 4 por un total de pesos Ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$88.935,00). Adjudicar a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones Nº 5 y 13 por un total de pesos Trece mil ciento sesenta y ocho con 50/100 (\$13.168,50). Adjudicar a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. el renglón Nº 8 por un total de pesos Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos con 80/100 (\$472.300,80). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Un millón sesenta y siete mil cuarenta con 00/100 (\$1.067.040,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. el renglón Nº 15 por un total de pesos Veintidós mil trescientos tres con 50/100 (\$22.303,50). Adjudicar a la firma SUTURAS S.R.L. los renglones Nº 18, 20, 21, 22 y 24 por un total de pesos Ciento siete mil con 00/100 (\$107.00,00). Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. el renglón Nº 10 por un total de pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón ochocientos veinticuatro mil noventa y siete con 00/100 (\$1.824.097,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 31/3 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón ochocientos veinticuatro mil noventa y siete con 00/100 (\$1.824.097,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón quinientos ochenta y seis mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$1.586.162,00) Partida 2.5.1 por la suma de pesos Ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 00/100 (\$88.935,00) Partida 2.5.9 por la suma de pesos Cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$54.800,00) Partida 2.3.3 por la suma de pesos Cincuenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$52.200,00) Partida 2.9.1 por la suma de pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 305-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Soluciones Parenterales Centralizadas afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31457652-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-100-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. el renglón Nº 2 por un total de pesos Setenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 (\$74.560,00). Adjudicar a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. los renglones Nº 1, 3, y 4 por un total de pesos Un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 32/100 (\$1.964.386,32). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100 (\$2.038.946,32).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 31/3 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de

Compra por un total de pesos Dos millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100 (\$2.038.946,32)
ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Dos millones treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100 (\$2.038.946,32)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 306-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento de Insumos de Laboratorio- Hemostasia II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30124269-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-88-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. los renglones N°1 y 2 por un total de pesos Tres millones trescientos cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$3.305.130,00). La presente Licitación importa un total de pesos Tres millones trescientos cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$3.305.130,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 31/3 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones trescientos cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$3.305.130,00)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Tres millones trescientos cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$3.305.130,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 309-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Ins. Lab. - Medio Interno I I afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30125044-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 2/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-64-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma SURBO S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Cuatro millones quinientos cuarenta con 00/100 (\$4.540.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones quinientos cuarenta con 00/100 (\$4.540.000,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/4 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatro millones quinientos cuarenta con 00/100 (\$4.540.000,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cuarenta con 00/100 (\$4.540.000,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 98-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO La solicitud Sipach N° 546490/2022 de requerimiento de: INSUMOS DE LABORATORIO C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO - AREA QUÍMICA CLÍNICA II-LABORATORIO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N° 4 PD-2022-32477360-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para el Expediente electrónico N° EX-2021-29056479-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2022-1031-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N° 8 DI-2022- 32521408-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N° 13 ACTA-2022-02694585-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N° 16 IF-2022-02695511-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

**EL DIRECTOR A CARDO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 8/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación según el Art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitaciones Privada en Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 ap. 1 del Anexo 1 del Dto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: WIENER LABORATORIO SAIC Por el renglón N° 1, por la suma de pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO con 60/100 (3.351.018,60).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 07/03/2022 al 31/12/2022.

ART. N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WIENER LABORATORIO SAIC por la suma de pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO con 60/100 (\$3.351.018,60).

ART. N° 5: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. N° 6 : Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud Sipach N° 545584/2022 de requerimiento de: INSUMOS DE LABORATORIO C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-MEDIO INTERNO-IONOGRAMA-LABORATORIO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N°4 PD-2022-32473906-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para el Expediente electrónico N° EX-2021-29063883-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2022-1039-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N° 8 DI-2022-32882044-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N° 13 ACTA-2022-02695844-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N° 15 IF-2022-02696110-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

**EL DIRECTOR A CARDO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°7/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación según el Art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Procedimiento Abreviado en Art. 18 Inc. 1 Ley 13981/09 y Art. 18 Inc. 1 ap. B del Anexo 1 del Dto. 59/19.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: WM ARGENTINA SA Por el renglón N° 1, por la suma de pesos: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$966.120,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 07/03/2022 al 31/12/2022.

ART. N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WM ARGENTINA SA por la suma de pesos: NOVECIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$966.120,00).

ART. N° 5: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PROG 013 - SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. N° 6 : Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-004373-04 la Resolución N° 969.747 de fecha 23 de marzo de 2022.-

Se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 969.747

VISTO, el expediente N°21557-004373-04 correspondiente a LOPEZ Lindolfo Humberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°720134 de fecha 25/04/2012 se declara legítima la deuda liquidada al causante de autos por haberes indebidamente percibidos por la suma de \$287.562,86.

Que la Sra. DI DOMENICO (cónyuge supérstite) habiendo tomado conocimiento de la misma, la consiente y propone el pago de la misma mediante la afectación en el 20% de sus haberes pensionarios.

Que posteriormente, se detecta el fallecimiento de la Sra. DI DOMENICO con fecha 28/02/2020, quedando un saldo de deuda pendiente de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en cabeza del causante de autos, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 47/100 (\$162.626,47), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el sucesorio de LÓPEZ LINDOLFO HUMBERTO (Juzgado Civil y Comercial n° 12 La Plata) a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo precedente. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo determinado al efecto, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-356206-16 la Resolución N° 972644 de fecha 13 de abril de 2022-

RESOLUCIÓN N° 972.644

VISTO el expediente N° 21557-356206-16 por el cual Marta Edith SCHWAB, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Edith SCHWAB, con documento DNI N° 6.211.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 33 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2020. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Oportunamente se deberá tener en cuenta lo manifestado por el Fiscal de Estado en el 4to párrafo de fs 71. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508028-19 la Resolución N° 972.690 de fecha 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 972.690

VISTO el expediente N° 21557-508028-19 por el cual Osvaldo José MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación,

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo José MALDONADO, con documento DNI N° 8.647.048, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Técnico, Categoría 13, con 48 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2019, y hasta el 3 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-203445-11 La Resolución N° 969.709 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.709

VISTO, el expediente N° 21557-203445-11 iniciado por quien en vida fuera Alberto Luis SÁNCHEZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 934523 y el deceso del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014 se reconocen los servicios revistados por Luis Alberto SÁNCHEZ en el ámbito de la Municipalidad de General Las Heras y en el Municipio de Moreno, a los efectos de hacerlos valer ante la ANSeS. Asimismo, en el artículo 2 se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 07-01-1970 al 30-06-1973, por un total de \$22.205,82;

Que con fecha 18 de marzo del 2020, se dicta la Resolución N° 934523, por la que se rechaza el desistimiento incoado por el Sr. SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante el acto administrativo referido ut supra, y se lo intima a que efectúe propuesta de pago a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS;

Que posteriormente se toma conocimiento que el 8° de enero del 2018 acaeció el deceso del titular de autos (ver certificado obrante a foja 74), por lo que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que a foja 76 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3610;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el desistimiento peticionado en vida por Alberto Luis SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante Resolución 781611 del 15 de enero del 2014, toda vez que se trata de servicios de afiliación obligatoria de conformidad con lo normado por los arts. 2° y 4° del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre del causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los derechohabientes de Alberto Luis SÁNCHEZ y se los intime al pago del cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-370971-16 La Resolución N° 971.064 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.064

VISTO el expediente N° 21557-370971-16 por el cual Ana María CAFFIERO interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del, Decreto-ley 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que durante la tramitación del recurso se produce el fallecimiento del titular con fecha 16 de octubre de 2020;

Que posteriormente se presenta Luís Eduardo POSE, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio, se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá afectarse el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12, del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que contando con el dictamen de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María CAFFIERO con documento DNI N° 17.741.770, contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luís Eduardo POSE, con documento DNI N° 18.334.426.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 17 horas, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados y al 19% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 Módulos Media, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Municipales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos, atento el dictamen del Fiscal de Estado a fojas 124. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-336705-15 la Resolución N° 971.039 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.039

VISTO el expediente N° 21557-336705-15 por el cual Edgar Felipe ARIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Gladys Isabel MENDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Edgar Felipe Arias, con documento DNI N° 12.534.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gladys Isabel MENDEZ, con documento DNI N° 14.461.858.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2020 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2352-171-97 BUSTABAS, LUÍS ALBERTO DNI 1.973.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000420/1 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 852.885, MONTO: \$8.641,36.
- 2.- Expediente N° 2350-107741-01 SÁNCHEZ GARCÍA MARIA VICENTA DNI 4.833.895 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003880/7 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 932.849, MONTO: \$59.552,30.
- 3.- Expediente N° 2352582-99 CAPPÀ JORGE ENRIQUE DNI 5.508.977 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003464/9 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 796.360, MONTO: \$7.204,00.
- 4.- Expediente N° 2352-274-97 DABADIE ELVIRA INES DNI 4.620.606 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000419/2 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$8.509,90.
- 5.- Expediente N° 2350-103064-01 PACHERRES CHIROQUE FÉLIX WIGBERTO DNI 29.763.195 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 324186/9 FECHA 20/04/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000044/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 680.984, MONTO: \$1.630,88.
- 6.- Expediente N° 21557-113112-08 VÁZQUEZ ALFREDO RAÚL DNI 4.026.988 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003969/3 FECHA 15/12/201, RESOLUCIÓN N° 797.912, MONTO: \$30.681,56.
- 7.- Expediente N° 2350-173462-04 MARTÍNEZ AMELIA DNI 2.932.946 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003466/6 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 895.572, MONTO: \$15.582,16.
- 8.- Expediente N° 2918-30332-72 TARSITANO OSVALDO DNI 93.338.496 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003884/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 885.617, MONTO: \$73.857,82.
- 9.- Expediente N° 21557*179887-10 DEGIORGI ESTELA CARMEN DNI 5.129.935 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003885/5 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 947.401, MONTO: \$23.022,90.
- 10.- Expediente N° 2337-16636-80 PÉREZ GERMAN MARCELO DNI 37.052.212 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003881/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 859.146, MONTO: \$142.067,78.
- 11.- Expediente N° 21557-072797-07 BOLZICO GUIDO JOSÉ DNI 5.188.680 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003886/9 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 726.360, MONTO: \$10.211,00.
- 12.- Expediente N° 2320-2284-14 VICENS LILIAN ELIZABETH DNI 22.928.696 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000072/9 FECHA 18/01/2022, RESOLUCIÓN N° 910.503, MONTO: \$11.449,27.
- 13.- Expediente N° 2352-459-98 SCHALL RODOLFO MATEO DNI 8.704.096 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000662/1 FECHA 10/03/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$14.475,21.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o

gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-ley N° 7647/70).-

- 1.- Expediente N° 2350-117456-02, CALLACI CARLOS ALBERTO S/Suc. DNI 4889605.-
- 2.- Expediente N° 21557-490364-19 VERA RAMONA JORGELINA S/SUC. DNI 16111023.-
- 3.- Expediente N° 21557-456952-18, BARGAS JOSE IGNACIO S/SUC. DNI 16116002.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

abr. 27 v. may. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-009.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$12.000,00 y \$6.000,00 que fueran aplicadas por el artículo sexto de la sentencia dictada el 17 de marzo de 2016 respecto de las cuentas del ejercicio 2014, al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi y a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia Preis respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener firme el cargo de \$37.196,53 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo - apartado 1) del fallo dictado el 17 de marzo de 2016 respecto de la cuenta del ejercicio 2014, por el que deberá responder el Intendente Municipal Aldo Mario Carossi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi y a la Sra. Elba Silvia Preis lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda a cada uno de ellos, y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 2-206.0-2019

Ente u Organismo: Ente Administrador del Astillero Río Santiago

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$26.000,00, al señor Fernando Francisco ROSIN y Multa de \$20.000,00 al señor Rodolfo Germán ARAMAYO MOYANO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, con formulación de Cargo de \$160.907,47 por el que deberá responder el señor Fernando Francisco ROSIN (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo. Declarar que el señor Héctor Oscar SCAVUZZO, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero. Declarar que los señores Héctor Nicolás CALVENTE y Sergio Ariel BASTEIRO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el

Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Declarar que los señores Héctor Nicolás CALVENTE, Sergio Ariel BASTEIRO y Fernando Francisco ROSIN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Décimo. Declarar que los señores Héctor Nicolás CALVENTE, Sergio Ariel BASTEIRO, Enrique Alberto MENENDEZ y a los agentes Julio César MARECO y Fabián Alejandro Ceferino BORRELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando citado.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los artículos Artículo Quinto - Considerando Octavo, Artículo Octavo - Considerando Noveno y Artículo Noveno - Considerando Séptimo y Décimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 555/2020 del 17/12/2020 recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2018 de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Undécimo de la presente Resolución. Declarar que los señores Daniel CAPDEVILA, Héctor Nicolás CALVENTE, Daniel Hugo ROMANO, Gustavo Alfredo SILVA, Enrique Alberto MENENDEZ y los agentes Julio César MARECO y Fabián Alejandro Ceferino BORRELLI, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome las cuestiones diferidas e informe al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto, Octavo y Noveno de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 555/2020 del 17/12/2020, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a las autoridades del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Duodécimo y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando citado e informe al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance expuestas en el Considerando Décimo Tercero, diferir el tratamiento de los proyectos de auditoría allí señalados, declarar que los cuentadantes del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, su análisis y conclusión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Héctor Oscar SCAVUZZO, Héctor Nicolás CALVENTE, Sergio Ariel BASTEIRO, Fernando Francisco ROSIN, Enrique Alberto MENENDEZ, Rodolfo Germán ARAMAYO MOYANO, Daniel CAPDEVILA, Daniel Hugo ROMANO, Gustavo Alfredo SILVA, Julio César MARECO y Fabián Alejandro Ceferino BORRELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta (30) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 2-286.0-2019

Ente u Organismo: Comisión Provincial por La Memoria

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Diferir el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la aprobación o desaprobación definitiva del estudio de la cuenta de la COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2019, acorde a lo

expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que Dora BARRANCOS, Víctor DE GENNARO, Roberto Félix CIPRIANO GARCÍA, José Luis DI PAOLA, Ernesto Alberto ALONSO, Sandra María RAGGIO, Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL y María Valeria CORFIEL RECALDE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que Ernesto Alberto ALONSO y María Valeria CORFIEL RECALDE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Ernesto Alberto ALONSO, María Valeria CORFIEL RECALDE y Sandra María RAGGIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto. Declarar que Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Ernesto Alberto ALONSO, María Valeria CORFIEL RECALDE y Sandra María RAGGIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto. Declarar que Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Dora BARRANCOS, Susana Marta MÉNDEZ, Víctor DE GENNARO, Ernesto Alberto ALONSO y María Valeria CORFIEL RECALDE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto. Declarar que Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Ernesto Alberto ALONSO y María Valeria CORFIEL RECALDE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo. Declarar que los cuentadantes de la Comisión por la Memoria - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N°366/2020 de fecha 05/11/2020 recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria - Ejercicio 2018, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, María Valeria CORFIEL RECALDE, Dora BARRANCOS, Víctor DE GENNARO, Roberto Félix CIPRIANO GARCÍA, José Luis DI PAOLA, Ernesto Alberto ALONSO y Sandra María RAGGIO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta (30) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-111.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$10.000,00 al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, de \$6.000,00 al Contador Municipal Oscar Ramón Corleto y

de \$3.000,00 al Tesorero Municipal Mario Héctor Corvalán que fueran aplicadas a través del artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$26.932,19 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Contador Oscar Ramón Corleto (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$3.232,94 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 3) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$3.152,94 y manteniéndolo firme por la suma de \$80,00 por el que deberá responder el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Hugo Antonio Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$56.971,72 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando octavo, apartado 3) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el monto de \$47.945,66; con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil por el importe de \$4.754,55; con el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por la suma de \$2.605,70 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto y el Tesorero Municipal Mario Héctor Corvalán por el importe de \$1.665,81 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$459.340,67 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando octavo, apartado 7) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Javier Hernán Silva y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$153.567,78 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando octavo, apartado 10.1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el monto de \$39.709,47, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto y el Tesorero Mario Héctor Corvalán por el importe de \$99.991,16, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y la Contadora Sara Elsa Finardi por la suma de \$9.413,92 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Pedro José Restelli y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el monto de \$4.453,43, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$2.382.575,65 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, (considerando octavo, apartado 10.2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el importe de \$606.946,55 con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Pedro José Restelli y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el importe de \$64.893,71, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y la Contadora Municipal Sara Elsa Finardi por el monto de \$135.319,23 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto y el Tesorero Mario Héctor Corvalán por la suma de \$1.575.416,16 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener firme el cargo de \$97.945,79 que fuera dispuesto por el artículo decimotercero (considerando octavo, apartado 10.3) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$121.548,40 que fuera dispuesto por el artículo decimocuarto (considerando octavo, apartado 10.4) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por el importe de \$95.570,24, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y la Contadora Municipal Sara Elsa Finardi por el monto de \$17.631,41 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Pedro José Restelli y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto por la suma de \$8.346,75 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Jorge Abel Gil, Oscar Ramón Corleto, Pedro José Restelli, Mario Héctor Corvalán, Hugo Antonio Días y Javier Hernán Silva y a la Sra. Sara Elsa Finardi lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría

de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-018.0-2005

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2005

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, confirmar la multa de \$800,00 que se mantuviera a través del artículo primero, considerando segundo del fallo recurrido, por la que responderá la Contadora Municipal Adriana Marisa Acuña (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, confirmar la multa de \$1.000,00 que se mantuviera a través del artículo primero, considerando tercero del fallo recurrido, por la que responderá la Tesorera Municipal Laura Bonatti (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$12.114,24, que se mantuviera a través del artículo segundo, considerando cuarto del fallo recurrido, por el que se responsabilizará a la Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese, en solidaridad con la Contadora y Tesorera Municipal Adriana Marisa Acuña y con las Tesoreras Municipales Laura Bonatti y Teresa Carolina Vanessa Molina (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. Alicia Cecilia Albanese, Adriana Marisa Acuña, Laura Bonatti y Teresa Carolina Vanessa Molina, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada una de ellas, y fijarles a las funcionarias alcanzadas por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-016.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Campana

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo apartados b) c.2), c.3), c.4) y e), Tercero apartado a), sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a) y d), Tercero apartados b) y c), Cuarto apartado b), y Quinto apartado c), y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, de \$15.000,00 al Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, y AMONESTACIONES al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio César OLIVASTRI, al Director de Fiscalización Tributaria, Normalización de Pagos e Higiene y Seguridad Sr. Marcelo Daniel ELCUJ, a la Directora de Apremios y Gestión de Mora Definitiva Sra. Valeria Yamila ROSAS, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Ignacio Javier IBAR, a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Directora de Presupuesto Sra. Valeria Andrea DELLEPIANE, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Sr. Ernesto Armando MEIRALDI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Quinto, apartado c), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$864.020,04, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio César OLIVASTRI, el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Sr. Ernesto Armando MEIRALDI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerando Cuarto apartado a.1) Quinto a.1.) y b) y Sexto apartados 5) y 6) (parcial). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio César OLIVASTRI, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Ignacio Javier IBAR, el Director de Fiscalización Tributaria, Normalización de Pagos e Higiene y Seguridad Sr. Marcelo Daniel ELCUJ y el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, el Tesorero Municipal Sr. Francisco Javier CAPOCCETTI y la Secretaria de Salud Sra. Cecilia ACCIARDI, la Intendente Municipal Sra. Stella Maris GIROLDI, la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Claudia BLACHERE, el Contador Municipal Sr. Juan Heriberto KOVAL, el Director General de Asuntos Legales Sr. Cristian Abel PATTACCINI, la Directora General de Asuntos

Legales Sra. Mónica Susana PEREZ SORIA y el Director de Compra Sr. Bernardo GARDON, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva consignada en el Considerando Sexto apartado 1), 2), 3), 4), 6) (parcial) y 7) de la presente Resolución, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia al Sr. Sebastián ABELLA, Sr. Luis Ricardo GÓMEZ, Sr. Carlos Santiago CASTRO y Sra. Valeria Andrea DELLEPIANE, Sr. Francisco Miguel IBARRA, Sr. Guillermo Miguel FRANCIA, Sr. Sergio Daniel ROSES, Sra. Romina VULICH, Sra. Claudia Geraldina RAVERA, Sr. Carlos Alberto BARRICHI, Sr. Alberto Martín DI PIETRO, Sr. Rubén Alberto DUSAC, Sr. Mauro Fabián MAGALLANES, Sr. Cristian Adolfo MELO, Sra. Blanca Ester ÁGUILA, Sr. Guillermo César GUASCONI, Sr. Alberto Tomas ROBLES, Sr. Norberto Edgardo BURGUEÑO y Sr. Gustavo Ramón PEYRAN, Sr. Francisco Javier CAPOCETTI, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo apartado c.1), Tercero, apartado a) y Cuarto b.).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Sebastián ABELLA, al Sr. Carlos Santiago CASTRO, al Sr. Julio César OLIVASTRI, al Sr. Marcelo Daniel ELCUJ, a la Sra. Valeria Yamila ROSAS, a la Sra. Mariela SCHVARTZ, al Sr. Ignacio Javier IBAR, a la Sra. Valeria Andrea DELLEPIANE, al Sr. Ernesto Armando MEIRALDI, al Sr. Francisco Javier CAPOCETTI, a la Sra. Cecilia ACCIARDI, a la Sra. Stella Maris GIROLDI, a la Sra. María Claudia BLACHERE, al Sr. Juan Heriberto KOVAL, al Sr. Cristian Abel PATTACCINI, a la Sra. Mónica Susana PEREZ SORIA, al Sr. Bernardo GARDON, al Sr. Luis Ricardo GÓMEZ, al Sr. Francisco Miguel IBARRA, al Sr. Guillermo Miguel FRANCIA, al Sr. Sergio Daniel ROSES, a la Sra. Romina VULICH, a la Sra. Claudia Geraldina RAVERA, al Sr. Carlos Alberto BARRICHI, al Sr. Alberto Martín DI PIETRO, al Sr. Rubén Alberto DUSAC, al Sr. Mauro Fabián MAGALLANES, al Sr. Cristian Adolfo MELO, a la Sra. Blanca Ester ÁGUILA, al Sr. Guillermo César GUASCONI, al Sr. Alberto Tomas ROBLES, al Sr. Norberto Edgardo BURGUEÑO y al Sr. Gustavo Ramón PEYRAN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y nueve fojas; firmar en un ejemplar; publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-110.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a), d) y e). Tercero apartado b.2.3), Cuarto apartados a) y b), Sexto apartado a), Séptimo apartados b), c), d.2.1),

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b), c), f.1), f.2), f.3), f.4), f.5), f.6), f.7), f.8), f.9), f.10), f.11), f.12), f.13), f.14), f.15), f.16), f.17), f.18), f.19), f.20), f.21), f.22), f.23), f.24), f.25), f.26) y g), Tercero apartados a), b.1.3.-, b.2.2.-, b-3.1.) (parcial), b.3.2.- (parcial), y b.4.3.-, Quinto, Sexto apartado b) y Séptimo apartado f), y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, de \$60.000,00 al Contador Municipal y Tesorero Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, de \$40.000,00 al Director de Compras y Contrataciones Sr. Dante Miguel COCCARO, de \$40.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO, de \$18.000,00 al Intendente Municipal Sr. Danilo Ricardo PETRONI y de \$18.000,00 al Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA; AMONESTACIONES a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Ángel GRITTI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Contador Municipal Sr. Rubén Oscar GULINO, a la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Proyectos y Redes Viales Sr. Rubén Nelson SARRU, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Obras Sanitarias Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Vialidad Urbana Sr. Jorge Raúl BUCAS, a la Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Directora de Ingresos Municipales Sra. Karina Gabriela MILDEMBERGER, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Director de Registro Patrimonial Sr. Pablo Javier

ROZADILLA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Atención y Gestión Ciudadana Sr. Carlos Hugo CAPRA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b) (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$22.015.268,54, en forma solidaria, por \$18.962.727,58 el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO, por \$1.334.918,87 la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO, por \$3.780,79 la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA y el Tesorero Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y por \$1.713.841,30 la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo apartado d.1.) formular cargo por la suma de \$3.087.997,65, por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Responsable de la Unidad Ejecutora Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, y la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo apartado e) formular cargo por la suma de \$551.475,94 por el que deberán responder en forma solidaria por \$299.186,35 el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas (firma delegada) Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Director de Prensa y Comunicación Sr. Federico Nicolás AGUDO; por \$231.643,79 el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas (firma delegada) Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA y el Director de Prensa y Comunicación Sr. Federico Nicolás AGUDO; y por \$20.645,80 Intendente Municipal Sr. Danilo Ricardo PETRONI, la Secretaria de Economía y Finanzas (firma delegada) Sra. Bernarda Inés BALESTRA, la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA y el Director de Prensa y Comunicación Sr. Federico Nicolás AGUDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo apartado f) formular cargo por la suma de \$309.524,60 por el que deberán responder en forma solidaria por \$261.494,52 el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA; y por \$48.030,08 el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo apartado g) formular cargo por la suma de \$804.597,59 por el que deberán responder en forma solidaria los Intendentes Municipales Sres. Ismael José PASSAGLIA y Manuel PASSAGLIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero apartados a), Sexto apartado c), Séptimo apartados a) y d.2.2.) y Octavo apartados a), b), c.4.1.), c.4.2.), e) y g). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Jorge Luis Jesús VERA, Rubén Oscar GULINO, Gerardo Antonio DI RENZO, Alberto Aníbal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGGIA y que las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Marisa Rosana SALAFIA, Samanta Gisela SOTO, Karina Gabriela MILDEMBERGER, Agustina GRUFFAT, Mabel Teresa TORRENS, Nélide Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo, apartados c.1.1.), c.2.1.), c.3.1.), c.3.2.), c.3.3.), d) y f), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Rubén Oscar GULINO, Alberto Aníbal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Jorge Luis Jesús VERA y Gerardo Antonio DI RENZO y a la Sra. Marisa Rosana SALAFIA,

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerandos Segundo apartados e) y g) y Sexto apartados a) y b), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Ismael José PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Dante Miguel COCCARO, Gerardo Antonio DI RENZO, Darío Ángel GRITTI, Rubén Oscar GULINO, Rubén Nelson SARRU, Gustavo Alberto ELORRIAGA, Jorge Raúl BUCAS, Pablo Javier ROZADILLA, Carlos Hugo CAPRA, Federico Nicolás AGUDO, Alberto Aníbal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGGIA y las Sras. Marisa Rosana SALAFIA; Bernarda Inés BALESTRA, Samanta Gisela SOTO, Cecilia GIAMMARIA, Karina Gabriela MILDEMBERGER, Agustina GRUFFAT, Mabel Teresa TORRENS, Nélide Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el

Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-110.0-2003

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2003

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$860,00 aplicada al Intendente Municipal, Sr. Marcelo Alberto Carignani, de \$430,00 al Intendente Municipal, Sr. Pedro Jorge Novau, de \$430,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Silvia A. Bulla, de \$430,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Ester G. Gullini que fueran aplicadas por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 16/05/2005, y modificar la aplicada a la Contadora Municipal, Sra. Mabel Teresa Torrens, fijándola en la suma de \$800,00 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$68.031,13 que fuera aplicado por medio del artículo quinto (Considerando Tercero - Prueba de Saldo) de la sentencia dictada el día 16/05/2005, por el que debía responder la Contadora Municipal, Sra. Mabel Teresa Torrens, en solidaridad con las Tesoreras Municipales, Sra. María Cristina Re de Azaro hasta \$37.836,33; Sra. Silvia A. Bulla hasta \$30.044,77 y Sra. Ester G. Gullini hasta \$150,03 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expresamente detallados en el considerando tercero dejar sin efecto el cargo de \$112.072,77 que fuera aplicado por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 16/05/2005, por el que debían responder la Contadora Sra. Mabel Teresa Torrens en solidaridad con las Tesoreras Sr. Silvia A. Bulla hasta \$95.201,86 y con la Sra. Ester G. Gullini hasta \$16.870,91 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerado cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani y Pedro Jorge Novau y a las Sras. Silvia A. Bulla, Ester G. Gullini, María Cristina Re de Azaro y Mabel Teresa Torrens, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos; y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-009.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme las multas de \$5.000,00 y \$3.000,00 que fueran aplicadas al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi y a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia Preis por medio del artículo sexto -considerando octavo- de la sentencia dictada el 7 de abril de 2015 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme la amonestación que fuera aplicada a la Contadora Municipal, Sra. Carla Lorena Vergara por medio del artículo quinto -considerando octavo- de la sentencia dictada el 7 de abril de 2015 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Que por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$20.893,68, que fuera aplicado por medio del artículo séptimo -considerando sexto, apartado 2)- de la sentencia dictada el 7 de abril de 2015, por el que debe responder el Intendente Municipal Aldo Mario Carossi en solidaridad con la Contadora Municipal Elba Silvia Preis y el Director de Personal Pablo Francisco Navaz (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia delo manifestado en el considerado cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi y a las Sras. Elba Silvia Preis y Carla Lorena Vergara lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Baradero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-111.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN PEDRO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados a), i), j), l) y m), Tercero apartado a) y Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados b), c), d), f), g), h) y k), Cuarto apartados a) y b) y Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Cecilio SALAZAR y de \$18.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Mariana Luján GIOSA; AMONESTACIONES al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fabián Alberto RODRÍGUEZ, al Secretario de Gobierno Sr. Silvio Ariel CORTI, al Secretario de Salud Sr. Guillermo Francisco SANCHO, al Responsable del Sistema de Presupuesto, Jefe de Departamento de Presupuesto Sr. Marcelo Fabián DELBENE; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Delegado de Río Tala Sr. Juan Francisco HERNANDEZ, al Director de Asesoría Letrada Sr. José Ignacio MACCHIA, al Director del Hospital Subzonal de San Pedro Sr. Javier Alejandro SUALDEA, a la Directora del Hospital 26 de Julio de Gobernador Castro Sra. Daniela Alejandra ALVES, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal Sra. Paola BASSO, a la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Karina María CHIARELLA, al Secretario de Obras, Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Sr. Ariel Hernán ALVAREZ, a la Tesorera Municipal Sra. Marcela Ethel VAZQUEZ, (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo apartados a) y b), Octavo apartados c), d), e) apartados 2.1) y 2.2) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRÍGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Silvio Ariel CORTI, Eduardo Alberto ROLERI, Jonathan Gabriel GALVAN y Alfredo Ignacio CAMILLETTI y las Sras. Mariana Luján GIOSA, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Marcela Beatriz CUÑER, Karina María CHIARELLA y Nadia Soledad RODRÍGUEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el Considerando Octavo apartados a), y b), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRÍGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Rolando José GAMIETEA, y las Sras. Mariana Luján GIOSA, Paola BASSO, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, apartados e) y g).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Cecilio SALAZAR, Sra. Mariana Luján GIOSA, Sr. Fabián Alberto RODRÍGUEZ, Sr. Silvio Ariel CORTI, Sr. Guillermo Francisco SANCHO, Sr. Marcelo Fabián DELBENE, Sr. Juan Francisco HERNANDEZ, Sr. José Ignacio MACCHIA, Sr. Javier Alejandro SUALDEA, Sra. Daniela Alejandra ALVES, Sra. Paola BASSO, Sra. Karina María CHIARELLA, Sr. Ariel Hernán ALVAREZ, Sra. Marcela Ethel VAZQUEZ, Sr. Hernán Ariel ABATÁNGELO, Sr. Gabriel Ramón GAONA FURNO, Sr. Oscar Ramón CORLETO, Sr. Ramón Oscar SALAZAR, Sr. Eduardo Alberto ROLERI, Sr. Jonathan Gabriel GALVAN, Sr. Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Sra. Karen Tamara SALOMÓN, Sra. Lucía Soledad MORA, Sra. Gloria Luisa GONZÁLEZ, Sra. Marcela Beatriz CUÑER, Sra. Nadia Soledad RODRÍGUEZ y Sr. Rolando José GAMIETEA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de

la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de 53 fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-036.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la multa de \$7.000,00 que fuera aplicada al Director de Compras Enrique Ignacio Tamburelli Parera, a través del artículo sexto, considerando octavo (considerando segundo, apartado 11) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$147.206,41 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto, apartado 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez y el Contador Municipal Juan Miguel Días, eximiendo de responsabilidad al respecto al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$22.017,21 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando sexto, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y el Responsable de la Unidad Ejecutora Director Administrativo Hospital "San José" Carlos Santiago Colombo (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$9.588,78 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando sexto, apartado 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Director de Compras Enrique Ignacio Tamburelli Parera y el Delegado de la Delegación Los Cardales Martín Ariel Diez (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$29.880,07 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando sexto, apartado 4, inciso 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$9.013,15 al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, por el importe de \$14.161,82, al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por el monto de \$6.705,10, al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$13.864,79, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando sexto, apartado 4, inciso 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$7.054,70, al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por el importe de \$6.810,99 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$234.781,25 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando sexto, apartado 4, inciso 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$130.467,98, manteniéndolo firme por la suma de \$104.313,27 por el que deberá responder en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez con el Contador Municipal Juan Miguel Días, por el importe de \$70.255,59 y el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez con el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, por la suma de \$34.057,68 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$95.699,26 que fuera dispuesto por el Artículo décimo cuarto (considerando sexto, apartado 4, inciso 4)) de la sentencia dictada el 30 de abril de 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$26.776,36 y manteniéndolo firme por la suma de \$68.922,90 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez y el Contador Municipal Juan Miguel Días (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, modificar el cargo de \$21.674,03 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto (considerando sexto, apartado 4, inciso 5)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$12.025,13, y manteniéndolo firme por la suma de \$9.648,90, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener firme el cargo de \$5.824,56 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto (considerando sexto, apartado 5)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan

Miguel Días, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Luis Mariano Martín y la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$5.793,03 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, (considerando sexto, apartado 7), inciso 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$1.828,52 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, y por el monto de \$3.964,51 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$3.335,24 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo (considerando sexto, apartado 7, inciso 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que deberían responder por la suma de \$1.686,45, el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, y por el monto de \$1.648,79 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener firme el cargo de \$8.543,14 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno (considerando sexto, apartado 8)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Secretario de Coordinación General Enrique Antonio Allegri, el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Luis Mariano Martín y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$13.072,88 que fuera dispuesto por el Artículo vigésimo (considerando sexto, apartado 9)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo César Flores y el Delegado de la Delegación Los Cardales Martín Ariel Diez (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$11.011,51, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo primero (considerando sexto, apartado 10)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$1.784,87 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo (considerando sexto, apartado 11)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Luis Mariano Martín, (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, mantener firme el cargo de \$10.966,99 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero (considerando sexto, apartado 12)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo César Flores (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, dejar sin efecto el cargo de \$110.076,75 que fuera dispuesto por el Artículo vigésimo cuarto, considerando sexto, apartado 14), inciso b) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$43.061,34 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Responsable de la Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno Luis Mariano Martín y por el importe de \$67.015,41 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno Luis Mariano Martín y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Juan Adrián Daniel Sánchez, Carlos Santiago Colombo, Enrique Ignacio Tamburelli Parera, Martín Ariel Diez, Luis Mariano Martín, Enrique Antonio Allegri, Guillermo César Flores y la Sra. Zulema Eleonora Servián, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo décimo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-096.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados b), c), e), f), g) y h) (parcial), Tercero apartado a) y b.1), y sin otros alcances y de la recomendación formulada en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), d), y h), Cuarto, Quinto y Sexto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$28.000,00 al Director Ejecutivo Sr. Rubén Horacio MILLÁN, de \$20.000,00 al Director Ejecutivo Sr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, de \$28.000,00 al Director Administrativo Sr. Lucas Jesús REYIK, de \$28.000,00 al Director Administrativo y Contador Sr. Germán Eusebio MAURI, de \$15.000,00 a la Contadora Sra. María Rosa ARIAS, AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI, al Intendente Municipal Sr. Gustavo Haroldo PERIE, a la Tesorera Sra. Sandra Edith OCHOA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Sra. Graciela Susana GALLUCCI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Alejandro Antonio AGOTEGARAY al Concejal Sr. Rómulo José María DESPÓSITO, a la Concejal Sra. Marcela Alejandra ISARRA, a la Concejal Sra. Bárbara Carolina JUNCO, al Concejal Sr. Héctor Raúl SBUTTONI, y al Concejal Sr. Jerónimo VIVES, y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés MORENO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en el Considerando Séptimo apartados 1), y 2) liberando de responsabilidad a los Sres. Mauro David POLETTI, Rubén Horacio MILLAN, Lucas Jesús REYIK y Germán Eusebio MAURI y las Sras. Graciela Susana GALLUCCI y Sandra Edith OCHOA.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el considerandos Sexto apartados a).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Rubén Horacio MILLÁN, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Lucas Jesús REYIK, Germán Eusebio MAURI, Mauro David POLETTI, Gustavo Haroldo PERIE, Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Rómulo José María DESPÓSITO, Héctor Raúl SBUTTONI y Jerónimo VIVES, y a las Sras. María Rosa ARIAS, Sandra Edith OCHOA, Graciela Susana GALLUCCI, Marcela Alejandra ISARRA, Bárbara Carolina JUNCO y Graciela Inés MORENO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-121.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las recomendaciones formuladas en el Considerado Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar sendas AMONESTACIONES al Intendente Municipal, Diego VALENZUELA; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Leandro Martín ALTAMIRANO y al Tesorero Municipal, Roberto Rubén RODRÍGUEZ y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Hacienda, Federico Miguel CALVO y a la Directora de Contrataciones, Marisol Karina MANSILLA.

ARTÍCULO CUARTO: En función de lo tratado en el Considerando Tercero [parte pertinente] formular CARGO por la suma \$163.581,19 por el que deberán de manera solidaria el Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO y el Tesorero Municipal, Roberto Rubén RODRÍGUEZ (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto [parte pertinente]. Declarar que Leandro Martín ALTAMIRANO, Horacio Enrique BROCCOS, Diego VALENZUELA, Vanesa Melina BARBIERI, Fredy BELLIDO LEIVA, Fredy Martín CORREA ALFARO,

José Alberto GORIA y Carlos Alberto VERGARA, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el Considerando Quinto [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a Diego VALENZUELA, Leandro Martín ALTAMIRANO y Vanesa Melina BARBIERI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Alberto VERGARA, Diego VALENZUELA, Federico Miguel CALVO, Fredy BELLIDO LEIVA, Fredy Martín CORREA ALFARO, Horacio Enrique BROCCOS, José Alberto GORIA, Leandro Martín ALTAMIRANO, Marisol Karina MANSILLA, Roberto Rubén RODRÍGUEZ y Vanesa Melina BARBIERI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-010.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartado e) y Tercero, apartado a).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), b), c) y d), Cuarto y Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles PERALTA; una AMONESTACIÓN al Secretario de Gobierno Sr. Sergio Hugo ALDAZABAL; y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal Sr. Néstor René GUERZOLI, a la Asesora Letrada Sra. Mónica Mabel MOSSO y al Director de Asesoría Letrada Sr. Juan Daniel ASSAF (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartado b). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y Javier Ignacio OLAETA y la Sra. Mónica Mabel MOSSO alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Javier Ignacio OLAETA y a las Sras. María de los Ángeles PERALTA, Graciela Margarita MELILLO y Miriam Karina BASÍLICO.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el Considerando Segundo apartado d).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Sres. Javier Ignacio OLAETA, Sergio Hugo ALDAZABAL, Néstor René GUERZOLI, Juan Daniel ASSAF, Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y a las Sras. María de los Ángeles PERALTA, Mónica Mabel MOSSO, Graciela Margarita MELILLO y Miriam Karina BASÍLICO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución

Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-106.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$328.409,00 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 1.1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Ariel Roulet, con la Directora de Recaudación Anabella Cintia Elisabeth Battaglia y con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el \$18.398,84 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Ariel Roulet, la Directora de Recaudación Anabella Cintia Elisabeth Battaglia y la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$12.501,82, que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando octavo, apartado 1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Ariel Roulet, la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$4.679,81 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando octavo, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que deberá responder el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Ariel Roulet, el Jefe de Compras Eugenio Lupini, la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea, correspondiendo dejar constancia que el importe en cuestión ya fue deposita por los responsables (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$66.656,56 que fuera dispuesto por el artículo décimo primero (considerando octavo, apartado 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Ariel Roulet, la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener firme el cargo de \$382,91 que fuera dispuesto por el artículo décimo segundo (considerando noveno, apartado 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que deberá responder el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo del presente, respecto de los depósitos realizados por el Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia y por las Sras. Gisela Tamara Krieger y Adriana Azucena Barea.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, Gisela Tamara Krieger y Adriana Azucena Barea lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER ALBERTO LAVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2016, Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve: ... Artículo Primero: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión presentados por ... Walter Alberto LAVIA... contra la sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero (Considerando Sexto inciso 5), de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente. Artículo Tercero: Notificar a los Sres... Walter Alberto Lavia...de lo expuesto en el artículo Primero del presente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 61/2022.

Firmado: **Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

abr. 28 v. may. 4

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor OSCAR ALBERTO LABORDE, que en el Expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2019, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 25 de marzo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

abr. 28 v. may. 2

JUNTA ELECTORAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Público de Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$73.536,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis con Cero Centavos).

Presupuesto oficial: \$73.536.000,00 (Pesos Setenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con Cero Centavos).

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 347-S-2022.

abr. 27 v. abr. 28

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos

Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 8.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 769/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 9.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 770/2022/INT

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 10.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 771/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos - Ex CCD La Cacha.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Municipio: La Plata

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, Calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, Piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$88.710.877,16.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$44.000,00

Observaciones: Circular Aclaratoria

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-543-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/2022, tramitada por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: La Plata.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial Calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I Piso 16, La Plata

Presupuesto oficial: \$127.066.294,79.

Plazo de obra: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Observaciones: Circular Aclaratoria.

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-542-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2022, tramitada por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 12:00 hs, con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de Expediente: EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Tizón - Ramal Calle Arismendi - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$115.654 (Son Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1286/2021/INT.

abr. 25 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ

Licitación Privada N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 10/22 - Autorizada por Disposición N° 94/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco.- (\$31630625,00) por un plazo de seis meses (mayo a octubre) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Costo del pliego: \$4000.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2022 hasta las 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4º - Verónica - en el horario de 8:00 a 16:00 hs. hasta el 29 de abril 11:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas en el Club de Abuelos Verónica - Calle 21 e/32 y 34 - Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4º - en el horario de 8 A 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134/94/2022.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Las Casitas - Ramal Calle Doello - González Catán.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$39.816 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1288/2021/INT.

abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2022, para efectuar la Compra de Material Descartable para el Funcionamiento del Servicio de Farmacia, de conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$26.391.772,17).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/5/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39449/H/2022

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de abril de 2022 hasta las 14:00 del 13 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 605/2022

Expediente municipal: N° 4103-63/2022

abr. 26 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada N° 16/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0755/2022 llámese a Licitación Privada N° 0016/22 cuyo objeto es Refacción Integral de la Instalación Eléctrica con destino a la Escuela de Cerámica del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.552.239,12.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 6 de mayo del 2022, a las 13:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

abr. 27 v. abr. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 240/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 240/22 Disposición 298/2022. La misma tiene por objeto EP 18 - Reemplazo de Membrana.

Presupuesto oficial: 2.492.505,66.

Lugar de prestación del servicio EP 18 - Mendoza y Larroca, Garín.

Visita a obra: 29/04/2022 y 04/05/2022 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 06/04/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia

Expediente 888-11601/2022-38.

abr. 27 v. abr. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 001/2022 - Autorizada por Disposición N° 304/2022 tendiente a la Provisión de Insumos para la Zona III del Servicio Alimentario Escolar, para el Período Comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 80/100 (\$27.849.574,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 02 de mayo de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 02 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-304/2022.

abr. 27 v. abr. 28

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 7/2022

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2022 para la "Adquisición de Rodados tipo Furgón".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 27 de abril de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 30 de mayo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de mayo de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

abr. 27 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Artículos de Librería Destinados al Abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial total: \$8.009.840,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.100,00

Expediente N° 4011-21472-SE-2022

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Envolvente Interior Acústica y Climatización en el Anexo del Centro de Actividades Roberto de Vicenzo - Imputación Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$42.361.277,69

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de mayo de 2022 a las 11:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.500,00.

Expediente N° 4011-21379-SSP-2022.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Maquinarias Informáticas para Equipar el Centro de Formación e Innovación Productiva Municipal, en el Marco del Programa de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo - Nodos de la Economía del Conocimiento.

Presupuesto oficial total: \$10.381.057,26

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente N° 4011-21406-STHICIB-2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de 2 (Dos) Vehículos Tipo Camión Liviano con Hidroelevador de 13 Metros con Caja para el Mantenimiento de Semáforos y Alumbrado Público en la Vía Pública del Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$29.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.200,00.

Expediente N° 4011-21421-SSP-2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Resmas Destinadas al Abastecimiento de Las Distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial total: \$9.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de mayo de 2022 a las 10:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Expediente N° 4011-21473-SE-2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 14/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Zoonosis.
Presupuesto oficial: \$9.955.510,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/04/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/04/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 02/05/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 14/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 14/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 10.000 Tn de Piedra Partida Granulometría de 10-30 mm; 456 lts. de Aditivo Estabilizador Químico de Suelo (Líquido Ionizante) y 21.075 mts.³ de Tosca, para ser utilizados en trabajos de Mantenimiento de Calles, Caminos y Construcción de Obras en zonas rurales del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2022
Hora: 12:00 horas
Presupuesto oficial: \$23.488.087,10 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 10/100).
Valor del pliego: \$23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 860/2022
Expte. N° 361/2022

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 15/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 15/2022, por la cual se solicita la Adquisición de 400 m3 de Hormigón H21, 10 Servicios de Bomba Pluma, 400 m3 de Bombeado y Mano de Obra para Llaneado de Piso Tipo Industrial con Provisión y Colocación de Cuarzo, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2022 - Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: \$28.215.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Quince Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$28.500 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. N° 370/2022
Decreto N° 861/2022

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.
Presupuesto oficial: \$27.451.160. (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta).
Valor del pliego: \$27.451. (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 19 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 20 de mayo de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentación y Leche Maternizadas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.215.772,20.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262-448020 - 2262-448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 1770/2022.

Decreto N° 1113/2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD BERRISSO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Baterías para el Parque Automotor.

Presupuesto oficial: \$1.862.850,00.

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 9/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, a partir del 20/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 9/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Red de Agua y Cloaca en Barrio Los Fresnos.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$25.905.000,00.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos en Zona Rural y Urbana en la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 27 de abril hasta 13 de mayo de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Alambrado Estadio Armado J. Echevarría en General Pirán.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de mayo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 9 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.912.026,45.

Valor del pliego: \$23.824,05.

abr. 27 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 06/22

Descripción: por la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitado por la Secretaría de Salud del partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$19.983.996. (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis).

Valor del pliego: \$199.000. (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil).

Apertura: 12 de mayo del 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 29 de abril al 10 de mayo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 12 de mayo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 4 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-206668/22

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1142/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$41.832.942,41.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$40.000.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2022 para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada Extendido de Cloacas por Saneamiento II en la ciudad de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 03/100 (\$63.647.668,03).

Fecha de apertura : 31 de mayo de 2022.

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán consultar en la Dirección de Compras Municipal comprasalto@yahoo.com.ar. Telef. 02474-422103 interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar - Telef. 02474-422103-422133 Interno 47-48 sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto en horario de 7:00 a 13:00 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Telef. 02474-422264 sita en calle M y M Charras N° 83 infraestructura@salto.gob.ar en horario de 7:00 a 13:00 Dirección de Servicios Sanitarios Telef. 02474-422154.

Expediente N° 4099-35858/2020 - Alcance III.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Red de Vías Seguras - Castelli - Buenos Aires.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la

localidad y Partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$150.073.885,84.

Valor del pliego: \$150.073,88.

Apertura de las propuestas: 15 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-052/2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica para la obra: Construcción de la Escuela Secundaria Castelli - 2º Etapa.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$94.999.957,30.

Valor del pliego: \$94.999,95.

Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-053/2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Público de Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$74.052,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con Cero Centavos).

Presupuesto oficial: \$74.052.000,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Cincuenta y Dos Mil con Cero Centavos).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 346-S-2022.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Hospitalarios.

Apertura: 18 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.551.785,33.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de mayo de 2022

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 17 de mayo de 2022.

- Mediante póliza hasta el 16 de mayo de 2022.

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata .Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 2731 Dígito 5 Año 2022 Cuerpo 1.

Decreto N° 731/2022.

abr. 27 v. abr. 28

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$23.210.520,00

Garantía de oferta: \$232.105,20

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cemento CPC40 a Granel.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.700.000,00.

Garantía de oferta: \$147.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223)

464-8425 int 101. Email compras@emvial.gov.ar

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en valor Edificio de Bromatología.

Presupuesto oficial: \$21.335.809,03 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Nueve con 03/100).

Valor del pliego: \$10.667,90 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 90/100).

Fecha de apertura 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 474/2022

Expediente: 4117.23699.2022.0.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Edificio de Zoonosis.

Presupuesto oficial: \$26.239.729,86 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 86/100).

Valor del pliego: \$13.119,86 (Pesos Trece Mil Ciento Diecinueve con 86/100).

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 473/2022.

Expediente N° 4117.23700.2022.0

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2022, para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Construcción de 6 Viviendas correspondientes al Prototipo PB6 (56.10m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cinco (\$26.532.205,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/05/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 36881/S/2021.

abr. 27 v. abr. 29

**SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA**

Licitación Pública N° 43/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza.

Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de:

Lote 1: "Red Vial" , Lote 2: "red Peatonal" , Lote 3: "Plaza Jose Hernández", Lote 4: "Ampliación U. de Salud 17 de Marzo" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepa: Promeba4-391-LPN-O-

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$46.245.465,40. (IVA Incluido) (469.163,69 UVIS)

Lote 2: \$20.836.800,80. (IVA incluido) (211.390,90 UVIS)

Lote 3: \$38.459.457,29. (IVA incluido) (390.174,06 UVIS)

Lote 4: \$33.619.111,00. (IVA incluido) (341.068,39 UVIS)

Preupuesto total: \$139.160.834,49 (1.411.797,04 UVIS)

Valores al 15 de diciembre de 2021 (Valor Uvis: \$98,57).

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 04/05/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 04/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/05/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 24/05/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 24/05/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

abr. 27 v. may. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0224-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento de Diez (10) Licencias Firewall Perimetral para el Equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0224-LPU21

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Doscientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 90/100

(U\$S207.385,90), equivalente a Pesos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$23.175.374,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires, Portal "PBAC": <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal "PBAC": <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del Portal "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-99-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-18752202-GDEBA-DSTAMJGM

abr. 28 v. abr. 29

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0117-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0117-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13.981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Crítico de Resonadores que se encuentran instalados y en funciones en diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un período de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2022, o fecha posterior aproximada y por un importe total estimado de \$78.342.350,40. Resolución RESO-2022-378-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 25/4/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita técnica: Según lo estipulado en el punto C5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente N° EX-2021-31929341-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad con Destino a la Venta de Valores Fiscales para el Ejercicio 2022.

Apertura de las propuestas: Miércoles 11 de mayo del 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-22-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-04291251-GDEBA-DGAOPDS

abr. 28 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 80/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos. (\$18.118.400,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 04 de mayo de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Le Blanc y Celedonio Miguel de la localidad de

Carmen de Patagones- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2022 a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Le Blanc y Celedonio Miguel de la localidad de Carmen de Patagones.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Le Blanc y Celedonio Miguel de la localidad de Carmen de Patagones en el horario de 8 a 14 hs.

Expte. N° 078-011/22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 1/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 12 de mayo de 2022 - 10:0 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda N° 1456- Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda N° 1456- Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente Interno N° 085-04/2022.

abr. 28 v. may. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Refuncionalización de Sanitarios y Cocina Reemplazo de Cubiertas con destino a JI 903 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.575.273,49

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0612/2022 llámase a Licitación Privada N° 005/22 cuyo objeto es Refuncionalización de Sanitarios y Cocina Reemplazo de Cubiertas con destino a JI 903 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad de Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 6 de mayo del 2022, a las 12:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0612/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 36/2022 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período mayo/julio 2022.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 8 a 14 hs. E-mail ce059@abc.gov.ar.

Fecha de apertura 03/05/2021, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4900.

Expte. interno N° 059-36-2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 6/2022, para la Contratación de Módulos de Alimentos Período Mayo - Junio.

Apertura: 10 de mayo de 2022 - Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165.San Nicolás - Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$12.000

Expediente Interno N° 097-70-2022

abr. 28 v. abr. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 - Autorizada por Disposición N° 52/2022, tendiente a contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis período mayo a diciembre de 2022, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$31.817.280,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta).

Apertura: 2 de mayo de 2022 - 7:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 7:00 horas del día lunes 2 de mayo de 2022.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Expediente N° 028-48/2022

abr. 28 v. abr. 29

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0095-LPU22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la locación de un Servicio de Mantenimiento (Semi-Integral y Simple), con Guardia Activa con Permanencia y Trabajos Planificados en los Medios de Transporte Vertical instalados en dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$12.392.380,00.

Expediente 3003-7078-2021.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 7/2022 Rentas Generales para la Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el período mayo - diciembre/2022 con Destino al C.R.H. R.S. XI y C.R.H. R.S. VII.

Con apertura el día: 4/5/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-32398132-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022-SUMAR, para la Adquisición de Servicio de Limpieza y Reparación de Canaletas, para cubrir el período de 11/3/2022 al 30/6/2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita."

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4/5/2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita", sito en calle Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-408-GDEBA-HPDZGAMSALGP
EX-2022-6712283-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3000/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.000/2022 de Objeto: Provisión de Oxígeno a Granel hasta diciembre de 2022 para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.000/2022.

Presupuesto oficial: \$12.778.500,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$12.778,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Ocho).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.000/2022.

Fecha y lugar de apertura: 30/05/2022 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para la Construcción de 16 Viviendas de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.598.880.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 6 de mayo del 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-0887/2022.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria Cloacal Grand Bourg Etapa 3 - Localidad de Grand Bourg. El presente anteproyecto contempla las Condiciones Técnicas de Ejecución en la vía pública de Aysa S.A. para una vinculación futura cuando sea alcanzado por las obras de expansión del servicio, previstas en el Plan Director de Aysa S.A.

Descripción general del anteproyecto: El Presente Proyecto de Ingeniería básica desarrolla la Cobertura con Redes Cloacales Domiciliarias de Grand Bourg en la Etapa III.

La zona es la delimitada por las calles Ricardo Rojas, Yapeyú, Francisco Beiró, Yermoli, Hipolito Bouchard, Combate de San Lorenzo, Nazca, Combate de Chacabuco, Pasco y Juan Francisco Seguí.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$403.267.491,67.

Valor del pliego: \$403.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 9 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2448/2022.

Expte.: 4132-17906/2022.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/2022 por la Provisión de 1.180 Pasadores de Hierro Liso Ø 20 X 12M, 467 Hierro Nervado Ø10 X 12M, 715 Barras de Unión Nervada Ø12 y 2.324 Hierro Nervado Ø6 X 12M, para ser utilizados en la Obra de Pavimentos Rígidos por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$17.176.864,00.

Valor del pliego: \$17.180,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 9 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2442/2022.

Expte.: 4132-14893/2022.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Puesta en Valor Plaza Carlino - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23/5/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.031,75.

Presupuesto oficial: \$26.063.519,17. (Pesos Veintiséis Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1901 de fecha 25 de abril de 2022.

Expediente: 95.653/2022

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Módulos de Alimentos - Servicio Alimentario Escolar - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 24-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.039.587.002,10. (Pesos Un Mil Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Dos con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 1900 de fecha 25 de abril del 2022.

Expediente N° 96.562/2022.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 48/Escuela Secundaria N° 30, Etapa II.

Ubicación: Calle 56 Intersección Calle 69 - Provincias Unidas del Río de La Plata, Barrio San Nicolás, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$17.286.785,00.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$17.286.785,00.

Capacidad financiera: \$70.107.516,94.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 19/05/2022.- Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$17.280,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2478-S-2022

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Construcción Campo de Hockey con Materiales Incluidos en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 18 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 610/2022.

Expediente Municipal: N° 4103-64/2022

abr. 28 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Etapa Final Convenio Red de Vías Seguras.

Presupuesto oficial: \$18.289.164,20 - (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 20/100)

Valor del pliego: \$1.800,00 - (Un Mil Ochocientos).

Venta del pliego: Hasta la hora y fecha de apertura en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 11/5/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de Propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 11/5/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 11/5/2022, a las 11:00 hs.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Dispuesta por Decreto N° 292/2022. Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal UTF Guaminí 01: Buffet de la Terminal de Ómnibus de la Localidad de Guaminí, por el Plazo de Cinco (05) años, en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanza N° 60/2013 y 20/2021 y Decreto 385/2022.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Las 10 horas del día 26 de mayo de 2022 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 26 de mayo de 2022 a partir de las 10:30 horas.

Decreto Nro. 292/2022.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Licitación Pública 3/2022 para Recambio Red de Agua Potable (Etapa 2) y Recambio de Red

Maestra de Distribución para Abastecimiento de la Etapa 2.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Catorce Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$100.714.046,68).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Plazo de ejecución de obra: 180 días (6 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.). Tel: 02394-430293/295, del 11 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la sala de reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 27 de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Expediente: 4126-6496/2022

Decreto: 109/2022

Circular N° 1

Frente a la existencia de cuestiones Técnico Legales que demoraron la confección del Pliego de la Licitación referenciada, la Municipalidad de Tres Lomas, notifica la ampliación del plazo para la compra del mencionado Pliego hasta el día 29 de Abril de 2022 a las 13 hs.; fijando la apertura de dicha licitación para el próximo 9 de mayo de 2022 a las 10 hs., siendo el plazo máximo para la entrega de sobres a las 9 hs. de ese mismo día.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reparación de Veredas y Rampas de Accesibilidad.

Presupuesto oficial: \$219.997.800,00. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos)

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de mayo de 2022 y hasta el 06 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$165.111,00. (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Once).

Consultas: A partir del 4 de mayo de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Renovación Integral Plaza Grigera.

Presupuesto oficial: \$354.305.094,85. (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Noventa y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de mayo de 2022 y hasta el 06 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$265.842,00. (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consultas: A partir del 04 de mayo de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro Desarrollo Infantil Barrio Villa Ramallo - Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$27.150.019,12 (Veintisiete Millones Ciento Cincuenta Mil Diecinueve con 12/100 Ctvo.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 16/5/2022

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 16/5/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-30818/22

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Vías Seguras - Cañuelas - Buenos Aires
Monto de la obra: \$71.427.964,36
Valor del pliego: \$70.000
Apertura de ofertas: 24 de mayo/2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 2/5/2022 hasta el 6/5/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-18618/2022

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/22, por Adquisición de Equipo de Rayos X Digital. Destinados a Farmacia Central Larcade, destinado al Hospital San Miguel Arcángel, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$10.827.500,00.
Valor del pliego: \$11.910,25.
Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 13 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.
Adquisición de originales: entre los días 16 al 19 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 4580/22.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Unidad Turística Fiscal Playa Dorada.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 26 de mayo de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N°50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 6 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: Seis Mil (6.000) litros de gas oil YPF (valor ACA Santa Clar del Mar).
Valor del pliego: \$50.000,00.

abr. 28 v. may. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.222

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.222.
Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Antivirus y EDR.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 10/05/2022 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$34.538
Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.735

abr. 28 v. abr. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.223

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Carrocerías para Unidades Blindadas.

Fecha de apertura: 10/05/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$45.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.744.

abr. 28 v. abr. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable.

Consulta de pliegos: Desde el 02 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 02 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$130.560.392,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 17 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

abr. 28 v. may. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Contratación para la Realización de Mantenimiento Correctivo de Medidores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$25.186.800,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEONEL LEICHNER, DNI N° 37.186.125 con domicilio en Arenales 1125 de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bosques**. La Empresa SERRANO MABEL MAGDALENA con CUIT 27-24781220-8, transfiere el fondo de comercio, a Autoservicio Minorista Titán S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) CUIT 30-71725191-8, con domicilio en la calle Ruiz Díaz Guzmán N° 2739 de la localidad de Bosques. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SONIN LEANDRO comunica transferencia habilitación a Scigliotti Gonzalo, Canchas Fútbol, Bar, Parrilla. Domicilio Comercial: Argentina 2852 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. WANDEL MAQUINARIAS S.A., CUIT 30-71592078-2, transfiere a Oreiro Analía Isabel, CUIT 27-31008879-5, el fondo de comercio de Compra y Venta de Maquinarias y Herramientas de Jardín, sito en Colectora Este N° 2003, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. ARANDA ALICIA CRISTINA, CUIT 27108841678, transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por Almacén, con exp. habil. munic. 4037-3930 A 2010, sito en la calle Sperandio Simón N° 185 Localidad S.J. Bautista, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Aranda María Del Carmen, CUIT 27144827045. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora PETRANTONIO ANDREA NATALIA, DNI 28.759.409, CUIT 27-28759409-2, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 579 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Petrantonio Stella Maris, DNI 25.575.574, CUIT 27-25575574-47, destinada al rubro: Cafetería y Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimiento con Servicio de Mesa, ubicado en la calle Avenida Kelly N° 750 de la ciudad de Balcarce.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ISAO YONASHIRO, CUIT 20935033358, transfiere a Mariana Nadia Yonashiro, CUIT 27282773835, el fondo de comercio, Heladería Artesanal con Elaboración Propia Para Venta Directa y Exclusiva al Público Anexo Cafetería, sito en la calle Boccuzzi 165, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Sandra Briega. Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que YU SHENGFENG, (CUIT 23-94050878-9), cede los derechos de Fdo. de Comercio, libre de toda deuda a María Leonor Huarcaya Ochoa. (CUIT 27-94820365-6), rubro: Vta. Minorista de Artículos de Bazar, Librería, Juguetería y Regalería, ubicado en la calle Sallares N° 39/43. Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la calle Sallares 39/43, Fcio. Varela.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CARLOS ALBERTO LOPEZ, DNI 13.240.042, CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo De Comercio del rubro: Almacén y Dietética, expediente N° 4078-227534-L-2021, cuenta comercial 16240042 con domicilio de Martínez Melo 97, Moreno, Provincia Buenos Aires a Marcelo Daniel Ledesma Garcia, DNI 22.503.144, CUIT 20-22503144-5, domicilio en la calle Paulino Rojas 950, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Moreno, marzo 3 de 2022.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la social CALERA BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-55546052-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Materiales de Construcción, sito en la calle Acceso Norte Km 44 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Nueva Casa S.A., CUIT 30-68856313-1, expediente de habilitación N° 3808/2018, Cta. Cte.: 5968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que CLAUDIO ARTURO MOLINA, Transfiere su fondo de comercio, ubicado en Av. Vallette 2053, Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, cuya actividad es Venta de Repuestos, a favor de Claudio Arturo Molina e Hijos S.R.L. Reclamo de ley en domicilio citado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN C. GRIMALT, CUIT 20-16058320-8, transfiere a Miguelina Oña Ramirez, CUIT 27-94004726-4, el fondo de comercio de "Verdulería" sito en E.T. de Cruz N° 910, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Glew**. Aviso que la Sra. HUALING WU, con DNI 94.037.298, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista, con nombre de fantasía "Dulce", sito en Soldi 172, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianglun He, con DNI 95.406.196. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma. Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compró

el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0. (vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J. Simple Asociación, el Fondo de Comercio del rubro: Artículos de Vestir, sito en Almirante G. Brown 883 UF 2 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato, DNI 11.401.276.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZHUANG QINLONG, transfiere a Ni Xiaodan, su comercio de Autoservicio sito en Tacuarí N° 959, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. Se hace saber que se cede y transfiere el 100% del servicio educativo público de gestión privada denominado "Jardín de Infantes Frutillas", que gira bajo la órbita de la Di.E.Ge.P. bajo el número 1827, ubicado en la calle La Rioja 2656 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; propiedad de POLLANO SILVIA GRACIELA y VILLANUEVA PATRICIA MARIA, Soc. de hecho, CUIT 30-62868675-7; a favor de "Infantes y Frutillas S.R.L." CUIT N° 30-71676468-7; que se encuentra inscripta en la DPPJ con Matrícula N° 143566, y Legajo N° 248114, ubicada en la calle La Rioja 2656 de Mar del Plata. La misma será representada por la socia gerente Sosa Cazales Victoria, CUIL 27-31638726-3 con domicilio en calle Larrea 464 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para cambio de entidad propietaria.

abr. 26 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Bernal. A saber FERNANDO ROLDAN, DNI 23.102.584, domicilio Yapeyú 19, Bernal, ha transferido el 100% del fondo de comercio, de su propiedad bajo el nombre de "Remis Cramer" sito en Caseros 1561, Bernal, Hab. Mun. 4091-25694-r-17, a Federico Calcabrini DNI 31.135.300 domicilio 17 N° 5455, Berazategui. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. ALTOBELLI MIGUEL, GUZMAN ROBERTO y ROCCA NESTOS S.H., transfiere a Rocca Nestor Horacio, la Habilitación del Taller de Chapa y Pintura, sito en la Calle (27) Mercedes N° 3829 Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. FACUNDO FERRER, DNI 35.536.457, CUIT 20-35536457-8, con domicilio en la calle Carpintero 39 -Moreno- Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Cerrajería, expediente N° 4078-152590-F-14, cuenta comercial 20-35536457-8, con domicilio de Avenida Libertador 629 -Moreno- Provincia Buenos Aires a Tomas Agustin Martinez, DNI 42.173.885, CUIT 20-42173885-9, con domicilio en la calle Ceballos 705- B° Los Nogales -Moreno- Provincia de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. DONGHUI LIU, DNI 94.172,251 CUIT 20-94172251-3, con dom. Gral. Zapiola N° 743, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro: Supermercado, habilitado por Expediente N° 168646-L-2015, Cta. Comercial N° 20941722513, ubicado en calle Int. Corvalán N° 1202, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Yuyi Wang, DNI 95.492.493. CUIT 27-95492493-4, con dom. Chilavert 1843, Villa Celina, La Matanza, Pcia. Bs. As.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compro el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0 (Vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg. 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Leandro Llanos. Escribano.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J., Simple Asociación el fondo de comercio del rubro: Mercadería, Lencería y Afines, sito en 25 de Mayo 153 local 6 UF 42 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato. Abogado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MARCELO MIGUEL NAVARRO, DNI 28.190.839, CUIT 20-28190839-2, con domicilio en Mitre 484, cede en forma gratuita el fondo de comercio rubro: Venta de Repuestos de Motos y Encendidos, con domicilio en Intendente Gnecco 625 partido de Moreno. Eppte. Municipal N° 4078-36875-N-05, Cuenta de comercio 20-28190839-2 a el Sr. Nazareno Axel Vives, DNI 40.998.984 CUIT 20-40998984-6 con domicilio en Pasteur 1644 partido de Moreno. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que el Sr. CUNXING WENG, con DNI 94.035.613, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Mega", sito en Sarmiento 1366 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dunyi Lin, con DNI 95.684.960.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JUANA LUCIA FIGUEROA, CUIT 27-14980195-8 transfiere a Gastón Ezequiel Gómez, CUIT 20-32532385-0, el comercio kiosco anexo Mercería, sito en Noruega 1779, Florencio Varela. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Merlo. La Sra. MARÍA AMELIA MENAPACE, DNI 6.150.948, CUIT 27-06150948-3, con domicilio en avda. San Martín N° 2350, Merlo, Buenos Aires, transfiere al Sr. Iván Martín Gomez DNI 32.573.885, CUIT N° 20-32573885-6, con domicilio en la calle Los Patos N° 975, Parque San Martín-Merlo, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio bajo el rubro: Salón de Fiestas - Bar con Playa de Estacionamiento en distinta parcela, número de expediente 4073-21745/2014, ubicado en avda. Argentina N° 1109, Merlo, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. YIN HUAHONG transfiere a Jie Wu la habilitación del establecimiento dedicado a Supermercado, sito en la calle Sáenz Peña 1885, Villa Maipú, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la Sra. ESTEFANÍA DE LOS MILAGROS ELDUAYEN, DNI 34.780.631, con domicilio 17 N° 522, transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Kiosco y venta de panchos", sito en calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce, al Sr. Lucas Isaías Peralta DNI 35.332.539, con domicilio en calle 11 N° 436 de Balcarce. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Garín. PAIZ YAMILA GISELLE, CUIT 27-40663574-6, transfiere a Juan Martín Verni Frugoni, CUIT 20-29904010-1 el fondo de comercio de El Patrón Resto Bar sito en Colectora Oeste N° 2080, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MOLINARI JORGE ROVERTO, DNI 14.380.399 transfiere a Adagini Marcelo Fabián, DNI 28866982 el fondo de comercio Agencia de Lotería y Quinielas, sito en Brandsen 994 Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. LUIS EDUARDO TORRES, DNI 14.559.631, transfiere fondo de comercio "Kiosko 19", ubicado en 19 de marzo 338, Zárate, a Santiago Fabian Ciliberti, DNI 40981153. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

CONVOCATORIAS

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Ticem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para aprobar y firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Pablo Rufino, Contador; Ramón Oscar Finamore, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social, sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 5 de mayo de 2022.

Eduardo Jordán, Presidente/Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de integrantes de Directorio.

Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 12 de mayo de 2022 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino. Ramón Finamore - Administrador MECBE S.A.S.

abr. 22 v. abr. 28

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2021.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

abr. 22 abr. 28

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organo de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
- 5) Remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, ejercicio N° 7.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
- 7) Autorización para participar en licitación pública.
- 8) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

LOS NOTROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Olazábal 479, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Consideración del cambio de sede social
- 7) Autorizados para inscribir.

Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Marcelo Zubillaga, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7) Informe de gestión y avance de obras aprobadas en asambleas del 12 de mayo de 2021 y 28 de octubre de 2021.
- 8) Proyecto de recambio parcial de luminarias. Reemplazo por tecnología Led. Su financiación.
- 9) Reglamento del Club House: Ratificación de las modificaciones de los artículos 18.4 y 18.13 del Reglamento y de los artículos 1.5, 2.3, 3.1 y 3.2 del Anexo A y de los Anexos B, C y D. Incorporación de los artículos 3.4 y 3.5 al Anexo A.
- 10) Consideración de anteproyecto de remodelación del Club House. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 27 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 25 v. abr. 29

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de 2022, 1°convocatoria: 10 hs.; 2° convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
 - 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato
 - 6) Remuneración de los directores.
- Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

abr. 25 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2022, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
 - 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
 - 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
 - 7º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio.
- Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20-5-2022, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2021.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Héctor Emiliozzi, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

SPORTECH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 16 de mayo de 2022 en 66 N° 675 de La Plata, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación Art. 6 Ley 24.522.
 - 2) Designación accionistas para firmar el acta.
- La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

abr. 25 v. abr. 29

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-5-2022 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Norberto J. Volpe, Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

CAMORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Cabildo 1, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de enero de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.

Abel Ricardo Dufour, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2022, en la primera

convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 2) Aprobación de la Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas.
- 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los accionistas de Tejidos Raquel S.A. en 1ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 12/05/2022, a las 10:00, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2021;
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2021;
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio y
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Humberto Pieroni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 17:30 horas y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 (Art. 11º, X y XI del Estatuto Social).
3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
4. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 19:30 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación o rechazo de cada propuesta del plan de obras a realizarse:
 - I - Ampliación estacionamiento;
 - II - Estacionamiento contiguo al green del hoyo nro. 2;
 - III - Estacionamiento "house" linderos a "putting green";
 - IV- Estacionamiento "Sector antena";
 - V - Adecuación del "driving range";
 - VI - 2 oficinas para intendencia;
 - VII - Adecuación vestuarios damas y caballeros "house";
 - VIII - Baños en campo de juego de golf;

IX - Bebederos en campo de juego de golf.

X - Puesta en valor del house: a) Modificación salón bajo par. b) Modificación vip.

2- Respetar los requisitos para ser Director titulares y suplentes de EGC. Socios Accionistas clase B y C de la asamblea del 19 de junio de 2021 y que se permita que hasta un tercio (sin redondear la fracción) del Directorio (aplicado en relación a los directores titulares) sea compuesto por accionistas clase "D".

3- Aprobación de la traza negociada con Hidráulica de la provincia de Buenos Aires.

4- Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

NUDECH S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68937335-2, domicilio en Pallares 1729 - Cdad. y Pdo. Lanús, pcia. Bs. As. convoca a asambleas a celebrarse el 17/5/2022:

Ordinaria 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas para firmar y aprobar acta.

2) Nombramiento autoridades y distribución cargos.

Extraordinaria 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar acta.

2) Rectificación y ratificación del cambio domicilio social resuelto en el acta de directorio del 10/11/2017.

3) Reforma artículo

1) Soc. no comprendida Art. 299.

M.A. Borelli, Escribana.

abr. 26 v. may. 2

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes, Ptdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.

2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

3) Reforma del Artículo 5 del Estatuto Social

4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.

4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.

5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Jaime Horacio Nuñez Peñaloza, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
 5. Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos. No comprendida art. 299.
- Carlos Figueroa. Abogado.

abr. 27 v. may. 3

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 21/4/2022. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/5/2022, a las 11 horas, en la sede social de calle 48 N° 818 3A, de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 - 2º) Ampliación del Objeto Social.
 - 3º) Reforma del artículo Tercero del estatuto social.
 - 4º) Conferir las autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Juan Israel Cáceres, Abogado.

abr. 27 v. may. 3

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por la Sra. Brenda Romina Cuevas. Elección del director titular en reemplazo del renunciante.
- 3) Cumplimiento de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ en las asambleas de fecha 15/10/2021 y 28/12/2021.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 13/05/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23/V/2022, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
 - 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años;
 - 5) Solicitud de texto ordenado del estatuto social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- No comprendida Art. 299 LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Actualización estado de avance del proyecto del Masterplan. Consideración de obras de ampliación Club House actual y previsión de comienzo de obra del nuevo Club House.
- 8- Consideración de plazo mínimo para alquileres temporarios.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de mayo de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299.

Luis María Quintana, Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

abr. 28 v. may. 4

MAWIDA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 15º ejercicio social para el 20 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Isabel la Católica N° 121 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de mayo de 2020.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando. Presidente.

abr. 28 v. may. 4

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a los matriculados a la Asamblea Extraordinaria (Art. 18º Ley 13.272) a desarrollarse el día viernes 6 de mayo de 2022 en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 54 N° 315 de la ciudad de La Plata. El primer llamado se establece para las 15:00 hs., siendo el segundo a las 16:00 hs. Se establece como

ORDEN DEL DÍA el siguiente:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta;
- 2) Reglamento para la certificación y recertificación de especialidades.

Se hace saber que para intervenir con voz y voto los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22º de la Ley 13.272.

Paula das Neves, Presidente.

may. 28 v. abr. 2

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores asociados de la Cámara de Permisarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca, matrícula DPPJ11889/92, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 en la sede social sita en la av. San Martín 3320, Ingeniero White, en la ciudad de Bahía Blanca, o por video conferencia en caso de ser requerido, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea
2- Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022
3- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta
Se hace constar que, conforme al artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.
Gustavo Lucero, Presidente.

SOCIEDADES

MDQ LE SPORT S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea N° 29 del 01/10/2019 se decidió la capitalización de Aportes Irrevocables por \$39.906.431,50. El capital suscrito e integrado asciende a \$40.000.000.

abr. 27 v. abr. 29

EDITORIAL LA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 2/08/2020. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Florencio Aldrey, DNI 17.414.154, CUIT/CUIL 20-17414154-2, con domicilio real y especial en calle Azopardo N° 715 3ro. CABA; Vicepresidente: Juan Carlos Aldrey, DNI 12.965.987, CUIT/CUIL 20-12965987-5, con domicilio real y especial en calle Azopardo N° 715 3ro. CABA; Dtor. Titular: Jorge Eduardo Aldrey, DNI 14.011.314, CUIT/CUIL 20-14011314-0, con domicilio real y especial en calle Azopardo N° 715 3ro. CABA; y Dtor. Suplente: Valentina Aldrey, DNI 38.789.292, CUIT/CUIL 27-38789292-9, con domicilio real y especial en calle Azopardo N° 715 3ro. CABA. Durarán en sus cargos 3 ejercicios. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ALEXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Alexport S.A. con domicilio en calle 7 de marzo N° 24 de Stroeder, Pdo. de Patagones, Pcia. Buenos Aires. es- Presidente del Directorio Alexander Heribero Chambi, Vicepresidente Guillermo Alex Gaspar. Maria Mercedes Balatti, Notaría.

P&L GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Alejandro Rodolfo Landeyro, 13/11/1981, DNI 29025243, profesor de educación física y comerciante, casado, dlio Ituzaingó 1054, Tandil; Luciano Picazo, 27/10/1979, DNI 27744044, lic. en administración, casado, dlio Chacabuco 4331, Olavarría, ambos Bs. As., arg; 2 Inst. Pco. 11/04/2022; 3 P&L Group S.R.L. 4 Coronel Garcia s/n, esquina Saavedra Lamas de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Constructora. Mantenimiento: De trabajos de piscinas, equipos de calefacción, servicios de limpieza de parques, jardines. Comercial: Compraventa e instalación de piscinas, equipos de calefacción, y accesorios de piscinas. Inmobiliaria. Importadora y exportadora; 6 99 años 7 \$500.000 8/9 Gte: Alejandro Rodolfo Landeyro, Art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GREEN BELL INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liliana Elizabeth Blasco arg., 9/09/1960 DNI 14.013.713 empres. casada dom. De los Geranios 5917 Lomas del Palomar, Bs. As.; Alex Fabián Orellana Isasmendi arg. 14/01/1982 DNI 18.854.976, abogado Divorciado, dom. Juan Ramirez de Velazco N° 26 p 5 dto 12 CABA 2) Esc. Pca. del 11/04/2022 3) Green Bell Investment S.A. 4) De los Geranios N° 5917 Jardín Lomas del Palomar Tres de Febrero Bs. As. 5) Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Comercio Electrónico la prestación de servicios electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, a través de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Representación y Mandatos: Representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Direct mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mand. 3 ejercicios Rep. Legal Pte. Liliana Elizabeth Blasco Dir. Supl. Alex Fabián Orellana Isasmendi Fisc. Presc. Sind. Art. 55 10) 31/12 Guillermo Pache Abogado.-

D&D HOME DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 512 del 20/12/2021, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, la sociedad D&D Home Design S.A. modifica el siguiente Artículo: Artículo Tercero. Objeto: 1) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones, urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de Inmuebles, todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o

transmitan derechos reales y/o derechos personales o crediticios, de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apartoteles, hosterías, tiempos compartidos, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; II) Construcciones: Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar bienes para el hogar y de decoración, incluyendo materiales de construcción en general, pisos y revestimientos; Ejecución de proyectos, diseño y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de personal calificado o de empresas de construcción. III) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, IV) Financiación de emprendimientos, proyectos, obras u operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras o desarrollos inmobiliarios de terceros, o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital o tecnología o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. V) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto". Se modificó el Artículo Octavo, con un directorio con 1 a 5 Directores Titulares, por tres ejercicios. Los Directores depositan \$30.000 en garantía de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

INTERPROVINCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga plazo duración. Por Acta de Reunión de Socios N° 43 del 7/4/2022, Unánime. Se prorroga por Sesenta (60) años contados desde la inscripción registral. "Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de sesenta años a contar desde la inscripción registral del contrato constitutivo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, -que se efectuó el 29 de mayo de 1992-, venciendo el mismo el día 29 de mayo de 2052". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

INTER SOUL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melina Taraburelli, arg., 8/05/1980, empres., DNI 28.342.341, divorciada, y Mauro José Bruno, arg., 21/02/1979, empres., DNI 26.906.443, soltero, ambos con dom. Berutti 653, Campana, Bs. As. 2) Inst. Privado 4/04/2022 3) Inter Soul Group S.R.L. 4) Calle Pueyrredón 454, P.B., Dto. B, Campana, Bs. As. 5) Transporte y servicios: Terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga. Compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. Turismo: Actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelaría: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. Comerciales y de servicios: Actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores, lavadero de autos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Melina Taraburelli y Mauro José Bruno. Fiscalización: Los socios, Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

IRAOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/02/2022 se cumple obs contables siendo que el capital correcto es \$3.395.586, se reforma Art. 5to del ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CRIFER BEER AND FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 59 del 20/04/2022 ante el Esc. Leandro José Felices; Los Sres. Fernando Javier Ala, arg., comerc., DNI 21.763.825, nac. 24/8/70, soltero, dom. Cachi 1275 CABA y Christian Ezequiel Muradian, arg., DNI 25.680.470, nac. 28/12/76, soltero, comerc., dom. Eva Perón N° 1669 4° "A" Loc. y Part. Lanús; constituyen "Crifer Beer And Food S.A." Dom. Soc.: José María Moreno N° 98 Loc. y Part. Lanús, PBA; Capital: \$500.000 (5.000 acc. de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Bar, pizza y confit.: Explotación de bar, restobar y confitería; bebidas, gastronomía; fiestas y eventos. Construc: Construcción inmuebles. Inmob.: Adquisic., venta, arrendam. inmueble. Agropec.: Explotac. de establecim. rurales; cría, cruce de ganados, tambo, feed lot, forestac. Comerc.: Compra, venta, impo., expo., de product. derivado explotac. agropec. y relac. al objeto. Industr.: Acondicionam., e industrializ. prod. agropec. y aliment. Mandatar.: Todo tipo de mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a sociedad y/o pers físicas. Compra, venta títulos, acciones, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Licitac.: Todo tipo de licitac, pública o privada, municipal,

provincial o nacional. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Christian E Muradian y Dir. Supl.: Fernando J. Ala. Fisc art. 55 y 268. Cierre ejer. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

VANGUARD GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: El Capital Social es de \$300.000 y no como por error se consignó en el edicto anterior. Federico Fernández Rouyet (063). Escribano.

E.N. ASESORAMIENTO AGROPECUARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 20-1-22: aprueba cambio de sede social a calle Sarmiento N° 530, América, partido de Rivadavia. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

NUETEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 5/12/2020, se designa nuevo gte.: Diana Zagrybelna. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MOTODELIRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. púb. N° 92 del 30/3/2022. Martin Adrian Catalano, nac. 1/6/1970, DNI 21.538.148, diseñador gráfico, domic. El Dorado N° 175, cuartel primero de la localidad de Capilla del Señor partido Exaltación de la Cruz, Bs. As.; Hector Rodolfo Rey, nac. 31/1/1965, DNI 17.434.978, empresario, domic. av. Fleming N° 2841, localidad Martínez, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Marcos Nahuel Rey, nac. 26/3/1987, DNI 32.994.506, empleado, domic. Coronel Delia N° 2963, Lanús Oeste, partido Lanús, Bs. As., todos arg. y casados. Motodelirio S.R.L. Sede: avenida Fleming N° 2841, localidad Martínez, partido San Isidro, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Gastronomía: explotación de un establecimiento de gastronomía con atención al público, o delivery; con fabricación y comercialización de productos alimenticios. Explotación de lugares: restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche postres, helados, sándwiches, y toda clase de artículos y productos alimenticios, explotación comercial de negocios del ramo de pizzería. Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol. Comercial: explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías fiambres, legumbres, y todo tipo de productos alimenticios. Servicios de Eventos: producir espectáculos de café concert, circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas. Servicios: mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. Vinoteca: comercialización de vinos, espumantes y sidras, bebidas espirituosas, cristalería y habanos. Organización de eventos de degustación. Servicio de reparto y venta on line: a domicilios, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos comercializados. Servicio de catering: prestación de servicio de catering para eventos, empresas y organismos. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerente: Martin Adrian Catalano. Adm. 1 o más socios o no, por 99 años. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/03. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

O.B.M. VITTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Alejandro Vittor, arg., 1/12/1975, DNI 24.880.411, divorciado, empre., dom. 143 N° 1536, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As.; y Mario Damián Vittor, arg., 29/12/1983, DNI 30.777.56, empres., casado, dom. 157 e 415 y 416, Arturo Seguí, La Plata. 2) Inst. Privad. 31/3/2022 3) O.B.M. Vittor S.R.L. 4) Calle 143 N° 1536, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As. 5) Transporte y servicios: Terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga. Compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Logística: Tanto en el orden nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria. Industrial, agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera: Sin realizar actividades de la Ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Héctor Alejandro Vittor; Fiscaliza.: Socios, Art. 55 LSC. Pres. Sindicatura 10) 30/06 Guillermo Pache, Abogado.

GRP INTEGRADOR DE SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Modificación Objeto Social. Reforma de Estatuto. CUIT 30716816350. Por Acta Asamblea N° 3 del 14/3/2022, se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Seguridad: La prestación de servicios de seguridad por medios ópticos, electrónicos y electro-ópticos dentro y fuera del país, así como también la comercialización de los artículos y materiales pertinentes a la actividad, la instalación y monitoreo de servicios de videovigilancia, alarmas y seguimiento satelital. Computación: La provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de Hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad. Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica. Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación,

distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Autorizado según Acta Asamblea N° 3 de fecha 14/3/2022. Maricel Ardiles. Contadora Pública.

HIPERIÓN TRUST S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 24/11/2021. El Art.14 quedara así. Disuelta la sociedad, por alguna de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. III) Que tanto el presidente como el director suplente aceptan en este acto los cargos y a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550 constituyen domicilio especial en sus respectivos reales referidos al inicio del presente. En este acto, Lucio Ezequiel Gómez Salvatierra y Miguel Ángel Álvarez en su carácter de Presidente y Director Suplente respectivamente, Declaran Bajo Juramento que: a) sus datos personales consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) No se encuentran comprendidos en ninguna de las causales de prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la ley 19.550. c) No tienen iniciado ningún proceso ni hay sentencia que restrinja su capacidad de contratar. Y yo el actuario autorizante dejo constancia que los señores socios me exhiben la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500), suma que es entregada por ante mí al presidente del directorio en carácter de aporte a fin de acreditar el 25% del capital social. Declaraciones Juradas de Beneficiario Final: de conformidad con lo previsto en el art. 1 de la Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 130/2017, Lucio Ezequiel Gómez Salvatierra, CUIT 23-34217706-9, declara ser beneficiario final por poseer el 90% de participación social, Miguel Ángel Álvarez, CUIT 20-13481332-7, declara ser beneficiario final por poseer el 10% de participación social. María Soledad Armani. Contadora Pública.

MK AEROMEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Mk Aeromedia S.A. Domicilio: Avenida Colón 1870 piso 9 letra I de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Ayude, Kareem, alemana, nac. 29/09/85, soltera, DNI 92.878.921, CUIT 27-92878921-2, empleada, dom. Avenida Colón 1870 piso 9 letra I de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Ayude, Marcos Daniel, argentino, nac. 25/08/89, soltero, DNI 34.760.440, CUIT 20-34760440-3, comerciante, dom. Sarmiento 961 de la ciudad de General Madariaga, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 13/04/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. B) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. C) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. IV) De publicidad: La realización de publicidad con promotoras o con publicidad estática o móvil, sea esta terrestre o aérea; Diseño gráfico, construcción y ambientación de Stands; Venta de insumos gráficos, importación y exportación de los mismos. D) Agropecuarias y apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. E) Agrícola-ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. F) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. G) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Ayude, Kareem; y Director Suplente Ayude, Marcos Daniel; hasta el 31/07/2024 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/07. Autorizado según instrumento Público Esc. 213 de fecha 13/04/2022 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Abogado Autorizado.

ECOTAIR AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 12/04/22, Silvia Raquel Negriz, arg. del 28/06/64, 57 años, DNI 16.791.912, CUIT 27-16791912-5; soltera, empresaria, domicilio Ituzaingó 781, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y (ii) Daniela Néldida Cabral, arg., del 15/10/75, 46 años, DNI 30.142.579, CUIT 20-30142579-2, empresaria, soltera, domicilio Jhlorá 605, Localidad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades Objeto: a) Gestión integral de residuos sólidos urbanos: minimización en su generación, reutilización, reciclaje. Recolección, transporte y disposición, saneamiento de basurales a cielo abierto, planificación, construcción, reparación y/o mantenimiento de áreas verdes (obras civiles, mobiliario urbano y elemento verde): arbolado urbano, plazas, plazoletas, bicisendas, campos de deportes, espacios recreativos para niños y adultos, ecopuntos y compostaje. Diseño, construcción, reparación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de efluentes líquidos industriales y cloacales. Construcción, reparación y mantenimiento de redes de agua potable, desagües, sistemas de alcantarillado, recolección y tratamiento de aguas residuales para su aprovechamiento sustentable. Realización de Obras civiles en general, movimientos de suelos, alquiler de equipos viales, autos, camionetas, camiones y todo tipo de vehículos en general. Desarrollo e implementación de Planes de Gestión Ambiental de obras. B) La prestación de servicios asesoramiento, consultoría, gestiones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionadas con su objeto social. Depósito, almacenamiento y fraccionamiento de bienes, productos y/o mercaderías sean propias o de terceros siempre que se encuentren permitidas por las leyes nacionales. La sociedad podrá actuar como prestador de servicios o proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal e intervenir en toda clase de licitaciones públicas, privadas y/o mixtas, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$50.000 conformado en 500 cuotas sociales de pesos Cien (v\$ñ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Silvia Raquel Negriz, 475 cuotas sociales equivalentes a \$47.500 y Daniela Néldida Cabral, 25 cuotas sociales equivalentes a \$2.500, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad Prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Se designó Gerente: Silvia Raquel Negriz, DNI 16.791.912, CUIT 27-16791912-5 y Suplente: Daniela Néldida Cabral, DNI 30.142.579, CUIT 20-30.142.579-2, quienes aceptaron los cargos y durarán por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social y domicilio especial gerencia: Pedernera 234, Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado autorizado contrato social del 12/04/2022.

AGRO LUAMBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Alberto Ghio, DNI 17374504, 9-8-65, veterinario, casado; Amadeo Ghio, DNI 39875356, 21-6-97, estudiante, soltero; Bautista Ghio, DNI 43045761, 6-12-00, estudiante, soltero, todos: argentinos, Viamonte-361 América Pdo. Rivadavia; 2) 6-4-22; 3) Agro Luamba S.R.L.; 4) Viamonte-361 América Pdo. Rivadavia 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruticultura, forestales, compra, venta, permua, cría, capitalización, invernada, mestización de ganado de todo tipo, tambos, forestación, aserraderos; cereales, graníferas, forrajeras, semillas, oleaginosas; Comerciales: productos agropecuarios en general, bovinos, equinos, porcinos, ovinos, haciendas, derivados, insumos, derivados de avicultura, apicultura. productos veterinarios, alimentos balanceados, artículos rurales en general, mercaderías, muebles, vehículos, maquinarias, repuestos, biocombustibles, combustibles refinados, aceites, lubricantes, productos químicos, corralón, transacción sobre bienes muebles/inmuebles, Servicios: Agropecuarios en sus distintas modalidades, muestreo de suelos, cosecha, Administración de pooles de siembra, ensayos, proyectos de explotación agrícola; Industriales: Fabricación de aceites, biocombustibles, harinas, sémolas, expeller, alimentos balanceados, alimento derivado de los frutos del país, artículos relacionados con industria metalúrgica, Logística, balanza y transporte: De mercadería; almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución; servicios de balanza pública, pesaje de camiones con carga, tara; control de cargas; estacionamiento de equipos; carga y descarga, estiba, desestiba; custodia de todo tipo de bienes; silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas; facturación, cobro, gestiones, traslado de cualquier otro tipo de bienes; transporte de carga refrigerada; fletes; Industria lechera: en todos sus tipos, industrialización, fraccionamiento, pasteurización, distribución, maquinarias, repuestos; Frigorífico: Faenamamiento de animales; conservación de productos, preparación primaria de cueros, pieles, crines; Representación: comercial y administrativa de sociedades comerciales/industriales, nacionales/extranjeras, participación en sociedades existentes, registrar en propiedad marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos de fabricación y/o construcción; Construcción: obras civiles, industriales, infraestructurales, viales, hidráulicas, públicas/privadas, sobre inmuebles urbanos/rurales; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles, rurales/urbanos, subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, régimen de Propiedad Horizontal; Licitaciones: públicas/privadas, orden nacional, provincial, municipal, con relación a objeto social; Importación y exportación: Insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, maquinarias, productos, materiales, bien relacionado con el objeto social; Negocios fiduciarios: sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta; Propiedad Intelectual: Marcas de fábrica, comercio, patentes de invención; Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo o requiera la intermediación con el ahorro público; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$14.000.000; 8) Gerentes: Luis Alberto Ghio, Amadeo Ghio, Bautista Ghio; fiscalización: Socios; 9) 31-3. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. comunica que por Asamblea de fecha 08/03/2021, se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Director Titular: Germán Miguel Herrera; Director Suplente: Jerónimo José Bosch. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Int. Avalos 2829, planta baja, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: María Agustina Hagelstrom, Abogada.

MAKENA K24 PORTERÍAS LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° 4394. Sede social: Avenida Presidente Perón 7108, primer piso, Oficina "A", Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GCB6 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: German Pablo Carnota, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1977, D.N.I. 26.333.528, CUIT 20-26333528-8, comerciante, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Herminia Abat 1510 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y la señora carolina maria hansen, argentina, nacida el 08 de febrero de 1977, D.N.I. 25.447.620, CUIT 27-25447620-5, comerciante, quien manifiesta ser soltera, con domicilio en la calle Herminia Abat 1510 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumentos a inscribir: Contrato Social, de fecha 8 de marzo del año dos mil veintiuno y acta complementaria de fecha 04 de abril de 2022. 3) Denominación social: GCB6 S.R.L 4) Domicilio social: Sarmiento 2153, local 209, CP 8000, Provincia de Buenos Aires 5) Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. 6) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Comercialización en general de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano y sus accesorios, de propia producción, como los que se adquieran a terceros ya sea luego de su posterior transformación, o en el mismo estado en que estos fueran adquiridos, su fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y las actividades de consultoría, asesoramiento de ventas, publicidad, marketing y la concesión de las franquicias que se desarrollen a partir de dichos productos. Servicios de lunch y catering para banquetes y eventos; Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; Servicios de catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas y Distribución de los productos en el mercado nacional e internacional. 7) Capital social: Cien Mil Pesos (\$100.000,00) dividido en mil cuotas (1.000) de Pesos Diez (\$100) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, el Sr. German Pablo Carnota, suscribe la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), correspondiéndole un total de quinientas cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de valor nominal, teniendo una participación en el capital total del cincuenta por ciento (50%), y la Sra. Carolina Maria Hansen, suscribe la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), correspondiéndole un total de quinientas cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una de valor nominal, teniendo una participación en el capital total del cincuenta (50%). 8) Órgano de administración: Gerencia, ejercida por el socio German Pablo Carnota, en su carácter de socio gerente. La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la LGS. 9) El ejercicio comercial cierra el 28 de febrero. Claudio Genovese, Contador.

RUTAS BM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 20/04/2022 se cumple obs. legales reformando art. 3ro. del ES erradicando la actividad transporte de caudales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BINGO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 40 del 23/3/2022 reformó Art. 3 E.S. (objeto). Quedó así: a) Casinos, Juego de Azar, Bingos; b) juego en línea, internet, en sus distintas modalidades; c) consultoría, asesoram., de tales actividades; d) Impo. y expo. equipos, siste, know how, relacionado objeto; e) gastronomía; f) espectáculos artísticos, shows; g) publicidad medio tradicional o no tradicional, cartelería fija, electrónica. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

LUVIAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Por sendas notas de fecha 7/3/22 renunciaron el Presidente: Roberto Fabian Franco, DNI 8.103.087 y el Director Suplente: Maria Cristina Lorda. Roberto F. Franco. Contador Público.

COERDRO SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento de constitución: Escritura N° 18 del 11/04/2022 ante Esc. Carolina Marta Carla Couto. 2) Datos de los socios: Francisco José Pigretti, arg, nac. 10/01/1968, div. 1° nupcias con Patricia Sandra Knigh, DNI 20.005.086, empleado, domic. en Av. Liniers 2357, Tigre, Bs. As. Javier Alfredo Iguacel, arg., nac.16/10/1974, div. 1° nupcias con Maria Laura de los Santos, DNI 24.227.379, ingeniero, domic. en Cuartel XIII, La Colorada, partido de Capitán Sarmiento, Bs. As. Alejandro Mariano Sierra, arg., nac. 09/01/1972, soltero, hijo de José Oscar Sierra y de Mabel Catalina Biaggeppi, DNI 22.467.825, comerciante, domiciliado en calle Salvador Allende 872, Capitán Sarmiento, Bs. As. 3) Denominación de la sociedad: Coerdro Sarmiento S.A. 4) Objeto social: Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria de la confección y del vestido, tales como jean, cueros, lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, cortando, planchando, bordando, lavando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados, y todo procesamiento químico de las fibras textiles, naturales y manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas e indumentaria en general y sus accesorios, y demás productos relacionados a la industria de la confección y del vestido y la actividad textil. Comerciales: Mediante la compra y venta, consignación, distribución y representación, intermediación, comisiones y mandatos, referentes a los productos relacionados con la industria de la confección y del vestido relacionados en el objeto industrial, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. La sociedad podrá accesorariamente ejercer negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en

este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 5) Capital social: \$120.000, dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 c/u de valor nominal. 6) Sede social: Avenida Mitre 1596, ciudad y partido de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. 7) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. Establecen en uno el número de Director Titular y se designa para integrar el directorio a: Presidente: Francisco José Pigretti; y Director Suplente: Alejandro Mariano Sierra. 8) Órgano de fiscalización: Se prescinde del mismo. 9) Plazo de duración: 99 años. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06. Carolina M. C. Couto, Escribana.

HOTEL COPAHUE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por inst. 13/04/2022 se cons. Hotel Copahue Junín S.R.L. 1) Socios: Bazzani, José Ignacio DNI 28.259.430, CUIT 24-28259430-3, arg., nac. 7/5/1980, solt., ing. agrónomo, dom. Aconcagua 1044, Junín (BA), y Felicitas María Bazzani, DNI 35.640.657, CUIT 27-35640657-0 arg., nac. 23/3/1989, psicóloga, soltera, dom. 25 de Mayo 926, Junín (BA). 2) Dom. Aconcagua 1044, Junín (BA). 3) Dur. 99 años Insc. Reg. 4) Objeto: Por cta propia, de 3eros. o asoc. a 3eros., en el país o en el extranj., a las sig. act.: Hotelería y Turismo: Explotac. y adm. del rubro hotel. y tur., ya sean hoteles residenc., hosped., camping, hoteles tipo "boutique", serv. tiempo compart y/o todo tipo de establecim. y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Adm. de Hoteles, explotac. de negoc. del rubro gastron., ya sea bares, confit., restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establec. antes detallados; Explotación por cuenta propia o de 3eros. o asociada a 3eros. o por concesión, de edific. destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como serv. complem. atención de bar, comidas, espectác. y variedades y todo tipo de activ. de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la act. de construc., obras, refacción, remodelación, decoración de inm. por cualquiera de las normas y sist. de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edifi. en prop. horiz. así como la compra, venta comerc., adm. y financ. de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo, la compra, venta, permuta, arrendam, corretaje, adm de bienes muebles, inm., urbanos y rurales, subdivisión y fraccionam. de tierras, subdivisión por vía pública, urbaniz. con fines de explotac., englobamiento y geodesia, urbanizac., como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglam. A tales fines la Sociedad tiene plena capac. jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operac. que se relacionen con el objeto social. 5) Cap. Soc. \$100.000- div. 10.000 ctas. de \$10.- c/u. 6) Adm. y Repr. Felicitas María Bazzani, Gerente. 7) Cierre ej. 31/12. 8) La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. M. Belén Dolagaray, Contadora Pública.

CARNE DI MARIALE S.R.L.

POR 1 DÍA - ARS de fecha 14/12/2021 se ratifica de la cesión de cuotas de fecha 14/12 del año en curso. Por la que Miguel Angel Testa cedió la totalidad de sus cuotas sociales y José Alberto Testa cedió 150 de sus cuotas sociales, ambos a favor de Fernando Ezequiel Testa. Se considero y aprobó la renuncia al cargo de gerente del Sr. Miguel Angel Testa. Y se designó al nuevo gerente el Sr. Fernando Ezequiel Testa, arg., comerciante, f. de nac. 4/11/1983, soltero, con DNI N° 31.282.814, CUIT N° 20-31282814-7, domiciliado en la avenida Brandsen N° 429, 4º piso, dpto. "B" de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Fernando Ezequiel Testa, Gerente.

WAREFOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/3/22. Christian Gabriel Musa renuncia como presid. y se designa Presid. Luisina Yael Eguia Dir. sup. Juan José Eguia. Escribana, María Soledad Bonanni.

CONSTRUCTORA SEFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 11/4/2022 la socia Carla Ingrid Jensen cedió todas sus cuotas a Pablo José Figueroa Suarez, argentino, soltero, Maestro Mayor de Obras, 12/2/2001, DNI 43.131.286, Amancay 68 Barrio Chapelco, San Martín de Los Andes, Neuquén, por \$20.000 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente al socio Pablo José Figueroa Suarez con domicilio especial en sede Social de Lascano 6021, Isidro Casanova, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TINFOR MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 30/3/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se manifiesta 1) Que los padres de Romina Finkielstein son Silvio Guillermo Finkielstein y Viviana Isaak y los de Guillermo Ariel Chipont son Jorge Eduardo Carlos Chipont y Susana D' Urbano. 2) Que constituyen domicilio especial en la Avenida 32 N° 1196 de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

GADD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 5/4/2022 y certif. de firmas del 12/4/2022 se constituyó "Gadd S.R.L." Socios: Oscar Gonzalo Dafond, argentino, empleado, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5, nac. 16/4/1988, soltero, c/domic. calle Gral. Lucio Mansilla 2935 5° G, CABA; Alexis David Dreschers, argentino, comerciante, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1,

nac. 28/8/1988, soltero, c/domic. calle Río de la Plata S/N, Pasteur, Pdo. de Lincoln, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Objeto Social: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Transportes: Mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros. 2) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación al por mayor y menor de repuestos de automotores, moto vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n y c/u da derecho a 1 voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al sig. Detalle: El socio Oscar Gonzalo Dafond suscribe 5.000 ctas., el socio Alexis David Dreschers, suscribe 5.000 cuotas. Las acciones se integran en un 100 % en dinero en efectivo en este acto. Administrac. y representac.: A cargo de 1 o más Gerentes socios o no, designándose para dicho cargo a Oscar Gonzalo Dafond por un término indeterminado. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el Artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/03 de cada año. Emilio D. Del Río, Contador Público.

LUNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/6/2021 se resolvió modificar el plazo de la duración de la gerencia y por ende el Artículo Quinto del estatuto, el nuevo plazo de duración es de 5 años. También se trató y resolvió designar como nuevo gerente a la Sra. Nerina Ximena Suarez. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

GLOBAL SYNERGY SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Edicto complementario y rectificatorio al publicado en fecha 23/8/2021 respecto a la firma citada constituida el 4/08/21 mediante Escritura 75 Notario Roberto A. Flores. Que mediante Escritura complementaria Nro. 121 del Notario Roberto A. Flores del Registro 236 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. se realizó modificación y reforma parcial de la sociedad mencionada en los siguientes artículos: Artículo Cuarto - Objeto Social a fin que la sociedad pueda realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Consultoría de asesoramiento y consultoría integral empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, de imagen, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio de mercado tanto a personas física o jurídicas, nacionales o extranjeras. b) Representación de empresas, mediante representación legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior c) Organización y realización de eventos, a través de la prestación por sí o por terceros de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización. d) Constructora, mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de proyectos y trabajos de arquitectura en obras públicas o privadas. e) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, incluso las comprendidas en la ley de propiedad horizontal y toda otra operación inmobiliaria incluyendo el fraccionamiento, loteo de parcelas y su venta, urbanización, fideicomisos y barrios cerrados. f) Servicios de mantenimiento de inmuebles tanto de exterior e interior, jardinería y decoración. g) Financiera, mediante la realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papel de crédito, y contratos de fideicomiso revistiendo calidad de fiduciarios, beneficiario y/o beneficiario, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. h) Constitución de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de la ley. i) Comercial, mediante la compraventa de materiales para construcción e insumos para mantenimiento de inmuebles. j) Administración, de inmuebles, de consorcios de propietarios, de clubes de campo A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Que la presente sociedad se encuentra excluida de las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 283 de la Ley 19.550. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. María Soledad Ríos, Notaria.

GOLOMASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 19/04/2022: Gonzalo Ezequiel Delgado, argentino, soltero, comerciante, 27/8/96, DNI 39.547.066, La Piedad 1651 Ituzaingó, Ituzaingó, PBA; Lucas Matías Delgado, argentino, soltero, comerciante, 22/7/94, DNI 38.347.161, La Piedad 1651 Ituzaingó, Ituzaingó, PBA; Martín Elías Delgado, argentino, soltero, comerciante, 4/10/2001, DNI 43.664.530, La Piedad 1651 Ituzaingó, Ituzaingó, PBA; Walter Marcelo Delgado, argentino, casado, comerciante, 9/8/63, DNI 16.283.668, Coronel Manuel Medina 2096 Ituzaingó, Ituzaingó, PBA. Golomaster S.R.L. 99 años. Elaboración, producción, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios, incluyendo aquellos a base de cacao, azúcar y maní, como chocolates o turrónes. Capital: \$3.500.000 dividido en 350.000 cuotas. Gerente: Walter Marcelo Delgado, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 28/02. Sede: Coronel Manuel Medina 2096 Ituzaingó, Ituzaingó, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

CAFÉ GRINDER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Armando Leuzzi, CUIT: 20-21600598-9, domic. calle 29 N° 1649, La Plata, Partido De La Plata; Director Suplente: Ramiro Esteban Bidart, CUIT: 20-20908550-0, domic. La Pampa N° 2802 3° "D", C.A.B.A. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

FANDOM DIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Rossi Maximiliano Alberto, Argentino, soltero, nacido el 04/05/1987, comerciante, DNI 32.897.136, domiciliado en calle 441 N° 4151 de la localidad y partido de La Plata, hijo de Carlos Alberto Rossi y María Alejandra Rizzotti. Sanz Ignacio Luis, argentino, soltero, nacido el 16/02/1991, comerciante, DNI 35.611.154, domiciliado en calle 116 N°1672 de la localidad y partido de La Plata, hijo de Luis Alberto Sanz y Ana Cristina Aguirre y Rizzotti Nicolas Ignacio, argentino, nacido el 11/06/1988, comerciante, DNI 33.777.953, domiciliado en calle 125 N° 0 de la localidad y partido de Ensenada, hijo de Jorge Arit Rizzotti y Patricia Crespo. 2) Constitución: instrumento privado 06/04/2022; 3) Denominación: Fandom Diario S.R.L. 4) Domicilio: 116 N°1672, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: Compra, Venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta, alquiler y leasing de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, motovehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, gaming (juegos), equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, juegos y juguetes, artículos de uso deportivo, como así también sus partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; evasamiento de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias y elementos relacionados con los rubros: artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, plásticos, maderero, materiales para la construcción, muebles, maderas, metalúrgicos, agropecuarios y de la alimentación. Prestación de Servicios: ya sea por sí o por terceros, servicio de postventa, servicio técnico, reparación y mantenimiento, de los productos enumerados en el párrafo anterior y sus elementos vinculados. Inmobiliarias. Financieras. Constructoras. Licitaciones. Importadora y exportadora. Industriales. Transportes. Representaciones y Mandatos: 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$300.000 en 3.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio gerente: Sanz Ignacio Luis, duración: término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/12. Viviana Inés Petralia, Contadora Pública.

VENERO SAN TIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 233 del 12/11/2021. Esc. Martín E. Mamberto. Ref. Clausula 4: El cap. soc. se fija en \$19.100.000, representado por 191.000 cuotas sociales de \$100 c/u y con dcho. a 1 voto por cuota.- Prada Yordanova o Pravda Yordanova o Prada Jeliazkova Trabattoni, dona a/f de Alina Tamara Trabattoni, 95.500 cuotas de \$100 c/u, y de Praxilla Luigia Trabattoni, 95.300 cuotas de \$100 c/u.- Alina Tamara Trabattoni y Praxilla Luigia Trabattoni, consti. Usufructo Vitalicio sobre la tot. del cap.soc. a/f de Prada Yordanova o Pravda Yordanova o Prada Jeliazkova Trabattoni y Giorgio Trabattoni, en condom., c/dcho de acrecer entre ellos. Martín E. Mamberto, Notario.

MARCALE INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio social de "Marcale Insumos S.R.L." es Anunciación 3772, de la Ciudad y Partido. Morón, Pcia. Bs. As. Diego Javier Morales, Escribano.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha (4 de abril de 2022) se resolvió: (i) Fijar en dos el número de Gerentes titulares y en uno el número de Gerentes suplentes y (ii) designar a los Sres. Juan Ignacio Diddi y Nicolás Gorostiaga como Gerentes Titulares y al Sr. Francisco Ignacio Fernández Dios como Gerente Suplente por el término de un ejercicio hasta la Reunión de Socios que considere los Estados Contables al 31/12/2022. Todos los Gerentes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, piso 7, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Maria Agustina Testa, Abogada autorizada por Reunión de Socios del (4 de abril de 2022).

PROGRESO OSTENDE 2022 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Daniel Sánchez, argentino, DNI 25.051.509, 18-1-76, España 464. Edgardo Rincón González, argentino, DNI 27.854.621, 22-2-80, Avenida La Plata 998. María Yrazema Pereira Villalba, paraguaya, DNI 95.493.587, 24-5-75, España 464; todos, solteros, comerciante, de Ostende, Pinamar, Bs. As. 2) 11-4-22. 3) Progreso Ostende 2022 S.A. 4) España 464, Ostende, Pinamar, Bs. As. 5) Instalación, explotación, administración de supermercados, importación, exportación, representación, mandatos de productos alimenticios, bebidas, vestimenta, bazar, artículos del hogar, limpieza. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución. Mandatos, asesoramiento comercial. Fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras exc. ley 21.526. Importación y exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: María Yrazema Pereira Villalba. Director Suplente: Edgardo Rincón González. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico Alconada. Abogado.

LICLA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 25.3.22 designó presidente: Florencia Estefanía Marrero. Director suplente: Sebastián Marín Ferrarasi, amplió el objeto incluyendo la comercialización, distribución, importación de artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, afines y reformó el art. 3°. Federico Alconada, Abogado.

DON RICARDO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27-11-2020, se resolvió aprobar la reconducción, reformándose el art. 3: La sociedad continua funcionando por reconducción y el nuevo plazo de duración es de noventa y nueve años, el cual se computará desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Valeria M. Uria, Notaria.

MZ PRODUCCIONES ESTRUCTURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: por acta de socios del 13/4/2022, se ratificó el acta N° 8 y el Contrato de Cesión, ambos del 15/12/2021. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SANIMEDIC BELL S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: José María Sosa, DNI 22744377, nac. el 20/6/1972, casado en 1ras. nup. con Jimena D. Baro, médica, dom. en calle Sívori N° 558 loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; Joaquín María Sosa, DNI 24301213, nac. 12/3/75, casado en 1ras. nup. con Aldana Cuenca, lic. en comunicación social y dom. en calle Quito N° 4146, PB 4 CABA y Luis María Sosa, DNI 27188746, nac. 13/5/1979, cas. en 1ras. nup. con Sabrina Betti, lic. en adm., con dom. en Los Chajás N° 8842, Altos Cardales, pdo. Campana, pcia. de Bs. As., todos argentinos. Esc. pcia. del 13/04/2022; Denom: Sanimed Bell S.A.; Sede: San Martín N° 1154, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; obj.: a) Serv. de salud: org., adm., gerenciamiento y comercialización de serv. de salud, médicos asistenciales en todas sus especial. y en 3 niveles prestacionales. Instalación y explot. de consultorios externos sea por obras sociales, inst. pciales. y/o nac. medic. asistenciales, med. prepaga, org. públ. y priv., personas humanas y jurídicas; b) Scio. de enfermería, cuidadores dom. e internación domiciliaria: explotac. serv. de enfermería, serv. de cuidadores domiciliarios y/o internación medica domiciliaria y de rehabilitación, neurofisiatría, rehab. respiratoria en atención ambulatoria, particular, o con cobertura médica o por suscripción, sistema de diagnóstico. Adm., explot. y gerenciamiento de de ctos. de prest. de serv. de intern. domiciliaria y cuidados de pers. en domicilio, kinesiología y terapias altern., asist. médica a domicilio, enfermería. Serv. de proveedores de atención médica domiciliaria, alta precoz y por módulos, servicio de RX, de laboratorio y oxígeno terapia; c) Serv. de traslado: org. y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales, medi. prepaga o partic. prestado por ambulancias terrestre, aéreas o fluviales; d) Compraventa: comerc., distrib., arrendamiento, imp., export. y/o represent. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en gral. de diagnóstico y kinesiológicos; e) Medicina laboral: org., explot., admin., gerenciamiento, asesor. de serv. de medicina laboral para empresas, obras soc., medic. prepaga, org. nac., prov. y/o munic., personas hum. y juríd. f) Transporte: de carga, mercaderías grales., fletes, acarreos, mudanza, cargas en gral.; g) Serv. aduaneros: serv. logísticos y aduaneros, agente de vta. internacional, trader y bróker, agente marítimo, desp. de aduana, estibadores y proveedores marítimos, consultoría en desp. aduanero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; h) Importación y exportación: de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; i) Mandataria: ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios, adm., de bienes y serv.; plazo: 99 años; capital: \$120.000; dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; dir. tit.: pres.: Jose María Sosa; dir. tit.: Luis María Sosa; dir. supl.: Joaquín María Sosa. Rep.: presid.; fis.: art. 55 LGS; cierre de ejer.: 31/12. Esteban L. Bontempi, Abogado.

NAVARINI SINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 63 del 25/04/2022, Reg. 6, por los socios: Juan Pedro NAVARINI, casado, nacido el 6 de junio de 1982, médico, DNI 29.276.147, CUIT/CUIL 20-29276147-4; Marcos Navarini, casado, nacido el 29 de febrero de 1984, ingeniero agropecuario, DNI 30.859.587, CUIT/CUIL 20-30859587-1; Victoria Navarini, argentina, casada, nacida el 25 de abril de 1985, productora agropecuaria, DNI 31.641.988, CUIT/CUIL 27-31641988-2, Santiago Navarini, casado, nacido el 19 de julio 1986, ingeniero agropecuario, DNI 31.782.221; CUIT/CUIL 23-31782221-9; Vicente Navarini, soltero, nacido el 1 de septiembre de 1991, DNI 36.386.880, CUIT/CUIL 20-36386880-1, productor agropecuario, y Mauricio Navarini, soltero, nacido el 9 de febrero de 1996, empresario, DNI 38.935.268, CUIT/CUIL 20-38935268-4, todos argentinos, hijos de Claudio Navarini y Analía Susana Sinelli, domiciliados en Belgrano 925 de esta localidad de San Antonio de Areco. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, piscicultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, de piscicultura, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Prestación de servicios agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas, Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, Siembra, Cosecha, utilizando con maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre o aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin, siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas. Inmobiliaria y constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de Viviendas, Edificios, obras Civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Transporte: Transporte

terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, hacienda, ganadería, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas; herramientas, maquinaria agrícola, artículos rurales, Maderas, artículos de ferretería, muebles, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. Capital \$2.400.000. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, los que durarán en sus cargos por el término de vigencia de la sociedad. Gerentes titulares: por tiempo indeterminado en forma indistinta Santiago Navarini y Victoria Navarini, aceptación de cargo, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, en contrato constitutivo. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede social: Ruta Nacional N° 8 Kilómetro 112,2 (esquina Azcuénaga), de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

GOLDEN DREAMS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70805160-4. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 25, del 25/01/2022, de designación, distribución y aceptación de cargos, se resolvió por unanimidad designar el nuevo Directorio por un período de 3 ejercicios quedando como: Presidente: Macarena Lucia Caifa, DNI 38.254.616; Vicepresidente: Gabriel Alfredo Caiafa, DNI 28.062.105 y Director Suplente: Mónica María Marcela Schenbari, DNI 14.121.962. Los Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Elizalde 79 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. M. Antonella Parrota.

ITURRIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 06/01/2022 se cambia la denominación social a "Comercializadora Iturria MDP S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatuto Social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Comercializadora Iturria MDP S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda. Contador Público.

PATAGONIAN DELIGHTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fox-Tex S.A. Matrícula 97.406 DPPJ y Anacondio Inversora S.A. N° 13.310 del libro 29 de sociedades por acciones IGJ. 2) 8/4/22. 3) Patagonian Delights S.A. 4) Avenida 12 de Octubre 3783, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Transporte de mercaderías, logística y distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de mercaderías relacionadas al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Daniel Lara. Director Suplente: Gabriel Osvaldo Anacondio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

FIDUCIARIA CORREDORES NATURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios (a) Ángeles María Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Torras, nacida el 18/01/1978, contadora pública, DNI 26.280.561, CUIL/CUIT 27-26280561-7, domiciliada en Suipacha 2463, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Rodolfo Nelson González, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Sfeir, nacido el 08/10/1958, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.173.020, CUIL/CUIT número 20-12173020-1, domiciliado en Martha Salotti 540, piso 25, torre 2 "Río 1", C.A.B.A.; 2) Constituida el 21/04/2022 por escritura pública número 96 pasada ante la Escribana de la C.B.A. Carolina Andrea Bigliani, al folio 340 del registro 2036 de su adscripción; 3) Denominación: Fiduciaria Corredores Naturales S.R.L.; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en la calle 9 de Julio N° 869, piso 2, departamento "E" de la Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) suscribir contratos de fideicomisos con motivo de la organización y administración de emprendimientos inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria, pudiendo adquirir dominio fiduciario de inmuebles y transmitir asimismo su dominio pleno a terceros adquirentes o devolver el dominio a quien se lo hubiere transmitido, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2662 del Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 6) Plazo de duración 99 años; 7) Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000); 8) Administración: Un gerente titular. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removida con las mayorías de la ley de sociedades; 9) Gerencia: Gerente titular: Ángeles María Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Torras, nacida el 18/01/1978, contadora pública, DNI 26.280.561, CUIL/CUIT 27-26280561-7, domiciliada en Suipacha 2463, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle 9 de Julio N° 869, piso 2, departamento "E" de la Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; 10) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

TRES SALTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 34 F° 92 del 11/04/2022 Ante Notario Nicolas Duba. Reg. 8 Azul, se constituyó Tres Saltos S.A. Socios: Guillermo Esteban Torassa, arg., cas., Ing. Agrónomo, nac. el 27/06/1947 DNI 7.598.879, CUIT 20-075988879-7, dom. Ruta 51 N° 2710 de Azul, Bs. As.; Verónica Sara Sala, arg., cas, socióloga, nac. 26/12/ de 1947, DNI 5.729.704, CUIT 27-05729704-8, dom. Ruta 51 número 2710 de Azul, Bs. As.; María Eugenia Torassa, arg., cas. veterinaria, nac. 26/5/1979, DNI 27.259.860, CUIT/CUIL 27-27259860-1, dom. calle Fleming Número 712 de Tandil, Bs. As. Florencia Torassa, arg., cas., comerciante, nac. 11/8/1974 DNI 23.835.969, CUIT 23-23835969-4, dom. calle Pablo Henrich 399 de Pergamino, Bs. As. Sofía Torassa, arg., cas. psicóloga, nac. 22/9/1976 DNI 25.514.105, CUIT 27-25514105-3 dom. Av. Champagnat 1050, Barrio Pilar House U.F. 64 de Pilar, Bs. As. Objeto: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde, mestización, ventas, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo. Explotación en forma directa o a través de terceros de Feed Lot o engorde a corral, Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. B) Servicios: La prestación de servicios agrícolas en general mediante siembra, monitoreo, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, cosecha y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo. Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceros en materia de organización de empresas, en lo relativo a asistencia técnica, educativa y de capacitación informática, tecnológica y de comunicaciones en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sea administrativos, técnicos, financieros, comerciales, Informáticos, económicos, de recursos humanos, estudios de factibilidad. Servicios Veterinarios: La prestación de servicios veterinarios integrales tanto clínicos como preventivos, el suministro de medicamentos y vacunas, tratamientos de inseminación artificial, tratamiento de enfermedades infecciosas y todo aquello vinculado con la salud animal y la protección de la salud humana a través de la inspección sanitaria y el control de calidad de los productos y subproductos animales comercializados. Asesoramiento técnico integral en materia nutricional sobre todo tipo de animales. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto C) Estaciones de servicios-Garages: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación y administración de cocheras, garajes y estaciones de servicios. D) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forrajeras, alimentos balanceados y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes, plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas, implementos, artículos de ferretería, repuestos, accesorios, pinturas, esmaltes, sus derivados y afines y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. E) Alimentación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compraventa, elaboración importación, exportación e industrialización de alimentos de todo tipo, productos y subproductos derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, y afines. F) Industriales: mediante la explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la industria metalúrgica en general en todas sus formas y variaciones, cuero, textiles, de la madera, aceiteras, químicas, petroquímicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, de la alimentación, Industrialización de todo tipo de subproductos de la agricultura y ganadería. Fabricación de herramientas, aparatos, conjuntos y subconjuntos y todo otro elemento destinado a la actividad agropecuaria. G) Inmobiliaria y Construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal H) Ciencia e Investigación: Realizar todos los estudios, investigaciones y proyectos que sean necesarios, en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con las ciencias agronómicas, veterinarias, sociológicas, educativas o relacionadas con su objeto específico; suscribir convenios de asistencia técnica con organismos públicos o privados, universidades, etc., con el fin de cumplir con sus funciones. I) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financiera ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Domicilio social: Burgos número 698 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$200.000 (pesos doscientos mil), representado por 2000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos y valor nominal de cien pesos cada una. Administración: Presidente: Guillermo Esteban Torassa, Director Suplente María Eugenia Torassa, duración dos ejercicios; La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de cinco directores e igual número de suplentes con mandato de duración por dos ejercicios Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Nicolas Duba, Notario.

EHEVARRIA RICARDO Y ALBERTO S.A.

POR 3 DÍAS - Echevarria Ricardo y Alberto S.A., CUIT N° 30-55645735-9, inscripta en la DPPJ en la matrícula 117761 Legajo 198352, con sede social en Av. San Martín 218, Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., ha aprobado en AGE del 27 de enero de 2022 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de octubre de 2021 y que expone un activo valuado en \$120709810, un pasivo de \$17601917 y un

patrimonio neto de \$103107893. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Don Armando Echevarria S.A., que tendrá su sede en Moreno 596, Piso 6, Depto. B, Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$26428355, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$26428355. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$2010000 a la suma de \$1500000 y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Escribano, Andrés Martínez (h).

abr. 28 v. may. 2

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ARG. CEIBOS XV S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/04/2022. 1. Gaston Julian Bordacahar, 12/04/1973, casado/a, argentina, empresario, Coronel Pringles N° 360, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.091.283, CUIL/CUIT/CDI N° 20230912832. 2. Arg. Ceibos XV S.A.S. 3. Las Acacias N° 28, Ensenada, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gaston Julian Bordacahar, con domicilio especial en Las Acacias N° 28, CPA 1925, Ensenada, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Evelyn Lujan Cordero, con domicilio especial en Las Acacias N° 28, CPA 1925, Ensenada, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

XATIVA IGLON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2022. 1. Maria Jimena Alonso Iglesias, 15/12/1986, Soltero/a, Argentina, empresaria, Alte. Brown N° 2354, piso 8 C Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.801.270, CUIL/CUIT/CDI N° 27328012702, Miguel Angel Alonso, 12/11/1958, Casado/a, Argentina, empresario, Belgrano N° 432, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.088.130, CUIL/CUIT/CDI N° 20130881301, María Gabriela Iglesias, 27/01/1962, Casado/a, Argentina, empresaria, Belgrano N° 432, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.800.978, CUIL/CUIT/CDI N° 27148009789, Armando Bautista Alonso Iglesias, 06/10/1989, Soltero/a, Argentina, empresario, Belgrano N° 432, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.801.182, CUIL/CUIT/CDI N° 20348011821. 2. Xativa Iglon S.A.S. 3. Meeks N° 336, 19, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Armando Bautista Alonso Iglesias con domicilio especial en Meeks N° 336, 19, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Angel Alonso, con domicilio especial en Meeks N° 336, 19, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AZIZAIND S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2022. 1. Luciano Daniel Siciliano, 26/11/1983, casado/a, argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Euskadi N° 131, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.666.909, CUIL/CUIT/CDI N° 20306669096. Lucila Nicole Bootz, 26/03/1999, soltero/a, argentina, venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos, Año de Libertador N° 24, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.893.121, CUIL/CUIT/CDI N° 27418931219. 2. Azizaind S.A.S. 3. Euskadi N° 131, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luciano Daniel Siciliano, con domicilio especial en Euskadi N° 131, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucila Nicole Bootz, con domicilio especial en Euskadi N° 131, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GAIA WIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/04/2022. 1. Juan Manuel Cossu, 30/12/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios Minoristas de Agencias de Viajes, Ramon y Cajal N° 3684, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.309.808, CUIL/CUIT/CDI N° 20293098086. 2. Gaia Win S.A.S. 3. Las Heras N° 35, Altos, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Manuel Cossu con domicilio especial en Las Heras N° 35, Altos, CPA 8000, Bahía Blanca,

partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Javier Azcurrain, con domicilio especial en Las Heras N° 35, Altos, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "ORELLANO ALFREDO SANTOS - GONZALEZ LEANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326000 caratulado "ANGELI JUAN CARLOS - MORES IMELDA MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326350 caratulado "VEGA DANIEL HUMBERTO - MASSINO CLAUDIA ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323553 caratulado "BRACAMONTE LUIS ALFREDO - RICARDE SUSANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - GONZALEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; en Expediente N° 2138-325166 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ JULIANA ARIADNA (HIJA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-325165 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-329023 caratulado "GIMENEZ TIMOTEO DE JESUS -MEDINA MERCEDES RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323089 caratulado "DE OAR DARDO RUBEN - GARCIA MARIA DOLORES (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326380 caratulado "LUCERO RAÚL EVEN - PEREYRA ALICIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330358 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ JUAN ANTONIO HIJO S/PENSIÓN"; por Expediente n° 2138- 330358 "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ ALEJANDRA GUADALUPE HIJA S/PENSIÓN" y por Expediente 2138-330125/21 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - GOMEZ RAMONA LILIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326687 caratulado "NAZER JUAN CARLOS - GALLOSO MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-324706 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO - DOMINGUEZ ILEANA MELINA (HIJA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-324712 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO-CAMPODONICO GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323866 caratulado "NUÑEZ RAMON ARTURO - YAPPERT ELENA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-321023 caratulado "DZIOONEK RICARDO DOMINGO - GOMEZ EVA TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-322015 caratulado "DZIOONEK RICARDO DOMINGO-DZIOONEK YANIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330372 caratulado "LAGRAÑA HECTOR ANIBAL - SANHEZ ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326574 caratulado "ARAQUE JUAN VALENTIN - RODRIGUEZ NORA ESPIL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326461 caratulado "CASAS PABLO EMILIO - ROJAS MARIA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326064 caratulado "GARDI RAFAEL FRANCISCO - GALLARDO DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de 3 (tres) días corridos, en el marco del Expediente administrativo N° 4108-I-65549/2021, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 1, partida 2059.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 2, partida 68192.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcelas 3, partida 3738.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcela 1, partida 4070.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 2, partida 36962
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 3, partida 36963
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 4, partida 36964
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 5, partida 36965
Circunscripción VIII, sección D, manzana 61, parcela 6, partida 4262
Circunscripción VIII, sección D, manzana 62, parcela 7, partida 68193
Circunscripción VIII, sección D, manzana 63, parcela 8, partida 68194
Circunscripción VIII, sección D, manzana 64, parcela 9, partida 68195
Circunscripción VIII, sección D, manzana 65, parcela 10, partida 68196
Circunscripción VIII, sección D, manzana 66, parcela 11, partida 68197
Circunscripción VIII, sección D, manzana 67, parcela 12, partida 68198
Circunscripción VIII, sección D, manzana 68, parcela 13, partida 68199
Circunscripción VIII, sección D, manzana 69, parcela 14, partida 68200

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-08979600-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN ALBERTO ESPARZA (DNI 25.859.987), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Afriol, Delegada

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 704/2022**

MONTE GRANDE, 4 de abril de 2022

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la

Provincia;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreto Nº 704/22 de apertura del Registro de Mayores Contribuyentes

Fernando Javier Gray, Intendente; **Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días corridos, en el marco del expediente administrativo Nº 4108-I-70885/2022 Alc. 0, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 97 Partida: 100-6087 y Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 105 Partida 70571, ubicados en la localidad de Alejandro Korn - Partido de San Vicente, el cual se encuentra en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - Llamado a inscripción en Registro de Mayores Contribuyentes Año 2.022. Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1º y hasta el 15 de mayo de 2022 (inclusive) se habilitará en Mesa de Entradas - Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nº 584 de la Ciudad de Punta Alta, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán concurrir de 7:15 a 12:45, de lunes a viernes, munidos de sus documentos de identidad y último recibo de impuesto municipal.

Expte.: S-53/22. Punta Alta, 22 de abril de 2022.

Diego Romano, Secretario; **Mariano Uset**, Intendente

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Colón intima a los propietarios de los siguientes vehículos a presentarse a hacer valer sus derechos, en término legal, previo al dictado del decreto de afectación y proceder a la compactación de los mismos, en Expte. 4024 - 113/21. Los vehículos indicados son los siguientes:

- 1.- CHEVROLET APACHE DOMINIO WII 762 // TITULAR: GAUDINO, SERGIO GUSTAVO
- 2.- FORD FALCON DOMINIO UWA 850 // TITULAR: GOMEZ, MIGUEL ÁNGEL
- 3.- FORD FALCON DOMINIO UJD 746 // TITULAR: OYHANARTE, MAXIMILIANO
- 4.- RENAULT R 12 DOMINIO VVT 913 // TITULAR: VAQEIRO, MABEL E.
- 5.- PEUGEOT 404 DOMINIO B 177 087// TITULAR: PEDRE, ALFREDO HÉCTOR
- 6.- RENAULT R 18 DOMINIO UCW 671 // TITULAR: RODRIGUEZ, MIGUEL A.
- 7.- RENAULT R 18 DOMINIO SBX 905 // TITULAR: CHIVEL, ANGEL RAUL
- 8.- PEUGEOT DOMINIO BJV 847 // TITULAR: MINUE, NÉLIDA ESTER
- 9.- PEUGEOT 405 DOMINIO SLQ 730// TITULAR: BIEY, JUAN CARLOS
- 10.- FIAT 147 DOMINIO SDM 999 // TITULAR: VIÑUELA, CLAUDIA GABRIELA
- 11.- FIAT 128 DOMINIO XJH 223 //.- TITULAR YOUNGER, BRAIAN NICOLAS
- 12.- FORD FOCUS DOMINIO FDA 375 TIT.: PELOURSON, HÉCTOR/ PERRONE, SUSANA
- 13.- FORD RANCHERO DOM. TEX 967 TIT COURETOT ALEJANDRO/ DASSI, NORBERTO

Lugar para las presentaciones: Secretaría de Asuntos Legales - Municipalidad de Colón 51 y 17 - Tel. 02473-430404/410

Plazo para las presentaciones: Hasta el 09/05/2022 13 hs.

Ricardo M. Casi, Intendente; **Mauricio M. A. Coliqueo**, Secretario

abr. 28 v. abr. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica